Reglamento Escolar 2025-2026

Calle Palma Real # 215
Urbanización University Gardens
San Juan, Puerto Rico 00927
Teléfonos. 787-765-9430; 787-758-2402
www.cscjpr.org
Email: cscjpr215@gmail.com

Revisado Junio, 2025

TABLA DE CONTENIDO

Misión y Creencias..... 4
Distintivos del Colegio Sagrado Corazón 5
Licencias y acreditaciones 5
Administración y gobierno del Colegio 6
Base legal..... 7
Admisión de estudiantes de nuevo ingreso 7
Readmisión de estudiantes que cursan estudios en el colegio..... 10
Asuntos financieros..... 11
Otros procedimientos..... 15
Confidencialidad..... 16
Día escolar..... 17
Excusas, tardanzas, permisos y sanciones..... 20
Evaluación del estudiante..... 24
Disciplina..... 29
Fundamentos de disciplina..... 31
Derechos de los estudiantes..... 34
Responsabilidades de los estudiantes..... 35
Sistema de Méritos..... 36
Sistema de deméritos como acción disciplinaria..... 37
Conducta impropia de los padres..... 50
Normas de aseo y vestimenta..... 52
Servicios de enfermería..... 61
Emergencias médicas 62
Certificados de Salud y Dental..... 65
Servicios al estudiante..... 66
Condiciones especiales..... 68
Otros servicios..... 70
Actividades generales..... 73
Actividades religiosas 73
Primera Comunión 74
Graduación..... 74
Coronación de la Santísima Virgen 75
Actividades fuera de las aulas, excursiones y viajes escolares..... 75
Actividades culturales, sociales, y deportivas..... 76
Normas de participación en actividades deportivas..... 77

Organizaciones estudiantiles..... 78
Reuniones y conferencias..... 83
Asociación de Padres y Maestros (PTA)..... 85
Vigilancia escolar..... 85
Comunicaciones en caso de emergencias 86
Notificación de política pública..... 86

POLITICAS INSTITUCIONALES

Uso de internet y otros medios de comunicación cibernéticos..... 87
Uso de inteligencia Artificial (IA) 99
Contra el maltrato de menores 102
Uso de drogas, alcohol, tabaco, y armas 106
Sobre bullying y cyberbullying 108
Contra el hostigamiento sexual 110
Uso del número de seguro social 112
Uso de fotografías y grabaciones de audio y video 112
Uso de cámaras de seguridad..... 113
Presencia de los padres o encargados en la institución 114
Sobre prestación y suspensión de servicios educativos y
Obligaciones financieras de los padres..... 116
Sobre estudiantes que padecen de asma 118
Plan escolar para el manejo de diabetes tipo I y II..... 119
Cumplimiento con leyes, reglas y reglamentos 121
Cumplimientos con este reglamento 122
Normas de conducta sujetas a sanción disciplinaria correctiva..... 122
Cláusula de separabilidad 122
Reserva de derechos 123
Anexos 124
Relevo de responsabilidad participación en actividades *125*
Código de Honor para Uso de IA de tercero a quinto 126
Código de Honor para Uso de IA de tercero a quinto 128

Misión y Visión:

Misión: Ofrecer una educación bilingüe de excelencia, fundamentada en los valores vicentinos del amor, la misericordia, y el servicio.

Visión: Ser una comunidad educativa bilingüe reconocida por su excelencia académica y formación integral en los valores vicentinos, inspirando a nuestros estudiantes a ser agentes transformadores de la sociedad.

Valores cristianos que rigen nuestra oferta académica:

- **Amor:** Cultivar un ambiente de amor y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando la empatía, la comprensión y la colaboración.
- **Misericordia:** Brindar apoyo y asistencia a los más necesitados, tanto dentro como fuera de la institución, promoviendo la solidaridad, la compasión y la justicia social.
- **Servicio:** Desarrollar en los estudiantes una vocación de servicio al prójimo, inspirándolos a utilizar sus talentos y habilidades para contribuir a mejorar la sociedad.

En el Colegio Sagrado Corazón de Jesús creemos que:

1. Dios es el centro de nuestras vidas y educación.
2. El amor de Dios se atestigua a través del servicio compasivo.
3. La bondad se alcanza actuando con integridad, claridad, respeto y honestidad.
4. El respeto consiste en reconocer nuestro propio valor y el valor de los demás.
5. La moral y los valores católicos se enfatizan a través de la práctica diaria y la oración.

6. Nos inspiramos en los valores del Evangelio.

7. Crecemos en santidad y construimos una comunidad moral a través del servicio.

8. La educación es una responsabilidad compartida entre estudiantes, maestros y padres.

9. La disciplina, la espiritualidad y los valores son esenciales en la formación de nuestros estudiantes.

DISTINTIVOS DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

EMBLEMA:

Cruz: Símbolo de nuestra fe católica
Corazón y Antorcha: Símbolo del Sagrado Corazón de Jesús
Libro: Símbolo del saber

PATRÓN DEL COLEGIO:

San Vicente de Paúl

MASCOTA:

El Cougar

LICENCIAS Y ACREDITACIONES

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús cumple con la Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Estado Libre Asociado de puerto Rico, y está acreditado por la Middle States Association of Colleges and Schools.

ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DEL COLEGIO

Para su administración el Colegio se organiza de la siguiente manera:

1. Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl
2. Director Administrativo que pertenece a los Padres Paúles
3. Director Espiritual que pertenece a la Orden de los Padres Paúles
4. Principal o Directora Académica
5. Personal Administrativo
6. Personal Docente
7. Personal No Docente

EL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS reconoce el valor inherente y la dignidad de todos los miembros de la familia humana y valora la igualdad de oportunidades para todos los miembros de todas las razas, culturas y etnias.

Si bien nuestra escuela prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o estado como veterano o veterano discapacitado, nos reservamos los derechos y protecciones legales y constitucionales como institución religiosa en todas las áreas (incluidas admisiones, retenciones, re-matrícula, permanencia y prácticas de empleo) para y en la promoción de sus objetivos religiosos.

LA ADMISIÓN A NUESTRO COLEGIO ES UN PRIVILEGIO, POR ENDE, NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE ADMISIÓN PARA CUALQUIER GRADO.

BASE LEGAL

Este Reglamento se adopta en virtud de lo establecido por las leyes Canónicas de la Iglesia Católica, los postulados y el carisma de la Congregación de la Misión de los Padres Paules y, por todas las leyes aplicables estatales y federales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y aplicables en instituciones religiosas y que sean cónsonas con las cláusulas religiosas sobre el establecimiento de religión y la libertad de culto de las constituciones de los Estados Unidos de Norte América y de Puerto Rico.

Título y Aplicabilidad

- Este documento se conocerá como Reglamento Escolar y se aplicará a todo estudiante matriculado en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús independientemente de la modalidad educativa en vigencia, ya sea; presencial, virtual o híbrida, entre otras.

- Los estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús son estudiantes en todo momento. Aquel estudiante que demuestre una conducta dentro y fuera de la escuela que vaya en contra de la reputación, integridad o buen nombre del Colegio, podrá ser redirigido por un oficial escolar, ya sea en el interior de la institución o en exteriores durante actividades de la institución o auspiciadas por esta.

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Edad:

- Pre-Pre – El niño/a debe haber cumplido 3 años durante el año de ingreso en o antes del 30 de septiembre.

- Pre-Kínder- El niño/a debe haber cumplido 4 años durante el año de ingreso en o antes del 30 de septiembre.

- Kínder – El niño/a debe haber cumplido 5 años durante el año de ingreso en o antes del 30 de septiembre.

Requisitos:

- Solicitud de ingreso debidamente completada por uno de los padres o encargados.
- Promedio de 75% o más por materia, para estudiantes de segundo grado en adelante. El Colegio se reserva el derecho de considerar cada caso en particular. Se requiere un historial de buena conducta en la escuela de procedencia.
- Tomar el examen de ingreso, y aprobarlo con un 75% o más por materia (español, inglés, matemática). Este examen tiene un costo y el mismo no es reembolsable, ni transferible.
- En aquellos casos en los que el estudiante haya presentado dificultades en alguna materia durante el examen de admisión, la Principal podrá condicionar la admisión de éste a que tome uno o más cursos durante el verano.
- Entrevista del estudiante y sus padres con la Principal y/o el funcionario que ésta designe. La conducta observada por el estudiante durante el proceso de examen y durante la entrevista con la Principal, son factores importantes para determinar la admisión al Colegio.
- Una vez el estudiante haya sido aceptado, los padres deberán pagar la matrícula en la fecha estipulada para matrícula de nuevos estudiantes. **Este costo no es reembolsable ni transferible.**

Documentos

a. 1 foto 2x2
b. Certificado Original de Nacimiento
c. Acta de Bautismo (si está bautizado)
d. Certificado de Primera Comunión (5to en adelante)
e. Certificado de vacunas (hoja verde, PVAC-3)

f. Prueba Psicométrica (PK en adelante)

g. Número de Seguro Social

h. Carta de recomendación de la Escuela o Colegio de procedencia.

i. Certificación del historial de pago de la escuela de procedencia

j. Trascripción de crédito con notas finales hasta el mes de mayo.

k. Estudiantes extranjeros deben cumplir con las leyes de inmigración de los Estados Unidos y deben proveer documentos que así lo certifiquen.

l. Certificado Médico reciente y en original. Este certificado se entrega durante los días de orientación en el mes de agosto. El mismo tiene que ser renovado anualmente. Estudiantes que no entreguen el certificado en la fecha establecida no podrán ser admitidos al Colegio.

m. Certificado Dental emitido por un Dentista Certificado en cumplimiento con los requerimientos del Departamento de Salud de Puerto Rico.

n. Firmar hoja de compromiso para cumplir con el Reglamento del Colegio.

o. Firmar hoja de Política del Uso de la Internet.

p. Completar formulario de estudio socioeconómico provisto por el Colegio. Este formulario es de carácter confidencial y se utiliza únicamente para propósitos estadísticos.

Normas de Matrícula

- No se permite repetir grados en el Colegio a ningún estudiante después del 3er grado.

READMISIÓN DE ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS EN EL COLEGIO

Requisitos:

a. Formulario de renovación de matrícula debidamente completado por uno de los padres o encargados del estudiante.

b. Promedio académico general de 75% o más. Los padres del estudiante que tenga un promedio de 70% a 74% durante el primer semestre del año escolar, deberán solicitar una entrevista con la Principal. A esta entrevista deberá venir el estudiante acompañado de sus padres. Estos estudiantes **estarán en probatoria académica durante el segundo semestre escolar y de no aprobar la misma, se quedarán en probatoria para el próximo año escolar.** Dicha probatoria se aprueba obteniendo un promedio académico general de 75% o más durante el segundo semestre.

c. Luego de dos años en probatoria el estudiante perderá el privilegio de matricularse en el Colegio y deberá proseguir estudios en otra institución.

d. Estudiantes con promedio de conducta menor de 75% al concluir el primer semestre, estarán en probatoria durante el tercer trimestre del año escolar. Para cumplir satisfactoriamente con esta probatoria el estudiante deberá obtener un promedio general de 75% o más en su nota de conducta. Estudiantes que obtengan 74% o menos de promedio en conducta no serán aceptados para el próximo año escolar.

e. Pagos de mensualidades, cuotas y re-matrícula al día. Estudiantes con atrasos en sus mensualidades, cuotas o balances pendientes de años anteriores, no podrán realizar el proceso de readmisión hasta tanto dichas deudas hayan sido canceladas.

f. No tener matrícula retenida por razones de conducta, promedio académico y/o tardanzas. **A los estudiantes con readmisión retenida se les guardará su espacio por el tiempo de probatoria que haya determinado la Principal. De cumplir satisfactoriamente con la probatoria, estos estudiantes estarán exentos de los recargos por demora al momento de realizar el pago de la readmisión.**

g. Cumplir con las normas del Reglamento Escolar.

h. Pagar el costo de la readmisión. Este costo **no es reembolsable ni transferible** una vez ha sido pagado.

i. Certificado médico en original. Este certificado se renueva anualmente y se entrega el día de la Orientación. Estudiantes que no entreguen el certificado en la fecha establecida no podrán ser admitidos al Colegio.

j. Certificado Dental según exigido por el Departamento de Salud en aquellos grados que sea aplicable.

k. Firmar hoja de compromiso para cumplir con el Reglamento del Colegio.

l. Firmar hoja de Política del Uso de la Internet.

m. Firmar compromiso de cumplimiento del código de honor para uso de inteligencia artificial (IA) en el colegio.

n. Completar formulario de estudio socioeconómico provisto por el Colegio. Este formulario es de carácter confidencial y se utiliza únicamente para propósitos estadísticos.

ASUNTOS FINANCIEROS

Pago y Permiso De Matrícula:

- El Colegio Sagrado Corazón de Jesús se reserva exclusivamente todos los derechos de admisión, permanencia y readmisión. Los acuerdos de matrícula o re-matrícula son anuales y vencen al final de cada año escolar.
- El pago de matrícula o re-matrícula es uno de los requisitos con los que se debe cumplir para poder inscribir al estudiante en el próximo año escolar. Este pago al igual que las cuotas y mensualidades no garantiza el derecho del estudiante ni de sus padres de permanencia o admisión en el Colegio durante el año escolar corriente o próximo.
- El pago por concepto de matrícula y/o readmisión no es reembolsable una vez haya sido pagado. Tampoco es transferible. De no efectuar el

pago para la fecha límite establecida, los padres deberán pagar un recargo que será establecido al momento de la matrícula y/o readmisión.

- El pago de la matrícula o re-matrícula puede efectuarse en efectivo o mediante ATH, tarjetas de crédito, o cheque certificado a nombre de Colegio Sagrado Corazón de Jesús en la ventanilla de Finanzas. No se aceptan cheques personales.
- Estudiantes con deudas no podrán realizar el proceso de re-matrícula. No se permitirá la entrega de documentos para asegurar el espacio del estudiante sin el pago correspondiente. Este pago deberá realizarse en su totalidad.
- Se hacen descuentos por familia numerosa. Este descuento es para matrícula y anualidades y se aplica en el caso de familias con 3 (tres) hijos o más estudiando en el colegio. El descuento es año a año.
- Anualmente los padres del estudiante deben cumplir con el pago de cuotas por concepto de: mantenimiento, desarrollo y mejoras, servicios de vigilancia, seguro estudiantil, cuota del PTA, computadoras, servicio de internet, laboratorio de ciencias, biblioteca, educación física, entre otros.
- Estas anualidades pueden ser pagadas en su totalidad durante el proceso de la matrícula o re-matrícula o pueden ser divididas en los meses de septiembre, octubre, y noviembre. La cantidad de estas anualidades se establece al momento de la matrícula o re-matrícula.
- A aquellos estudiantes que tengan readmisión retenida por razones de probatoria académica o de conducta se le guardará el espacio hasta que dicha probatoria concluya. Si el estudiante aprueba la misma, los padres podrán realizar el proceso de re-matrícula y estarán excluidos de pagar el recargo por re-matrícula tardía.
- Se ofrece un descuento a aquellas familias que paguen en su totalidad el costo de la re-matrícula, anualidades y mensualidad. Para cualificar para este descuento el monto total debe ser saldado en un solo pago.
- La admisión y/o readmisión al Colegio Sagrado Corazón de Jesús establece un compromiso continuo de cumplir a cabalidad con todos los requisitos académicos, disciplinarios y financieros del Colegio, así como con su filosofía educativa y cristiana.
- Los estudiantes actualmente matriculados en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús renovarán su permiso para re-matrícula durante el

mes de febrero. Este permiso está estrictamente sujeto a la evaluación del personal docente y administrativo al finalizar el primer semestre del año escolar corriente.

- El hecho de estar actualmente matriculados en el Colegio no garantiza el derecho de los estudiantes ni el de sus padres o encargados de la aprobación del permiso de re-matrícula.
- Sin embargo, estos estudiantes tendrán prioridad sobre los de nuevo ingreso en la reservación de espacios disponibles. Esta prioridad estará sujeta al cumplimiento de las fechas límite que oportunamente anunciará el Colegio para la radicación de documentos, permisos y pagos de re-matrícula. Estos estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este Reglamento.
- Una vez haya vencido la fecha límite para la radicación de documentos y pago de re-matrícula, los estudiantes cuyos padres o encargados no hayan cumplido a tiempo, estarán cediendo a los estudiantes de nuevo ingreso su espacio reservado, y de este modo podrán perder su lugar al agotarse los espacios disponibles para el nuevo año escolar.
- A los estudiantes de nuevo ingreso se les notificará oportunamente y con tiempo suficiente la fecha de su matrícula.

Devoluciones:

- Si el estudiante se da de baja antes del 15 de junio se le devolverá el dinero pagado por concepto de anualidades, cuadernos, y alquiler de libros.
- Si la baja se efectúa después de esta fecha no habrá devolución de índole alguna.

Mensualidades:

- El costo anual de la educación del estudiante se establece al momento de la matrícula o la re-matrícula. El mismo puede pagarse en su totalidad al iniciar el curso escolar por lo cual el padre recibe un descuento establecido al momento de la matricular. De lo contrario este costo se divide en 10 mensualidades comenzando en el mes de agosto y terminando en el mes de mayo.

- Los pagos de mensualidades se realizan mediante ATH o efectivo, tarjetas de crédito Visa o MasterCard, débito directo (previa solicitud) o a través de la página web.

- **El Colegio tendrá derecho a suspender el servicio educativo a cualquier estudiante que tenga dos meses de atraso en su cuenta, hasta que la misma sea pagada en su totalidad. Esto incluye, pero no se limita a, suspender al acceso a Plusportals hasta tanto la cuenta se ponga al día.**

- Se les aconseja a aquellas familias que confronten dificultades para realizar los pagos que se comuniquen con la Oficina de Finanzas inmediatamente. De esta manera pueden establecerse arreglos que puedan beneficiar a ambas partes.

- Ningún estudiante podrá tomar exámenes finales, recibir diplomas, transcripciones de créditos, certificaciones de conducta y crédito, participar en ejercicios de promoción de grado y/o graduación, hasta que todos los compromisos económicos contraídos con el Colegio hayan sido saldados en su totalidad. De no cancelar la deuda o haber establecido un acuerdo de pago luego de 15 días del primer aviso y retención de exámenes finales se le aplicará un **0** a la nota del estudiante.

- La Oficina de Finanzas está abierta durante el horario de 7:00a.m. a 3:00 p.m. durante días de clases, días de visita y matrícula.

- El pago de la mensualidad debe efectuarse el día 1ro. de cada mes. Efectuar pagos después del día 10 conlleva un cargo por demora de $10.00 por cada estudiante y por cada mes en atraso.

- Si el pago es hecho en efectivo debe efectuarse directamente en la Oficina de Finanzas para obtener el sello de pago.

Gestiones de cobro:

Es importante señalar que el Colegio Sagrado Corazón de Jesús no está obligado a enviar comunicación alguna a las familias recordándoles su obligación de pago por los servicios y obligaciones para con el Colegio.

Los padres, tutores o encargados al matricular a los estudiantes reconocen que la totalidad de las cuotas por matrícula puede ser exigida en cualquier momento. Igualmente, renuncian a toda notificación de deuda; acceden a que, del Colegio tener que contratar los servicios de una agencia de cobro, de un abogado y/o tener que acudir al Tribunal para requerir el pago de todo gasto, incluyendo, pero no limitado a los gastos por concepto de servicios de abogado, honorarios y costas que ello generare, será pagado por él, ellos o ella al Colegio.

Recaudación de fondos:

Siendo nuestra institución una sin fines de lucro, recurrimos a actividades de recaudación de fondos para cubrir gastos extraordinarios.

El Colegio podría celebrar una actividad de recaudación de fondos en cualquier momento del año escolar. Esta recaudación se hace por familia y la misma es compulsoria para todos nuestros estudiantes.

OTROS PROCEDIMIENTOS

Bajas y/o Transferencias

A. Los padres o encargados del estudiante son las personas responsables de realizar el proceso de baja. Para iniciar este proceso los padres del estudiante deben entregar una comunicación escrita a la Oficina de la Principal, en la cual deben incluir el motivo o la razón para la baja.

B. Es requisito para expedir cualquier documento oficial, como transcripciones, cartas de recomendación y otros, el completar el proceso de baja y cancelar cualquier deuda que se refleje en el expediente del estudiante.

C. Si el estudiante es dado de baja a solicitud de los padres o encargados antes de que finalice el semestre, éstos son responsables del pago del mes corriente. Esto no aplica si la baja se hace a solicitud del Colegio.

D. En caso en que el Colegio determine que un estudiante que ha cometido una falta grave termine el año en su casa, esto quiere decir que los maestros enviarán material para que el estudiante lo complete y envíe al Colegio, los padres estarán obligados a pagar los meses que se le esté ofreciendo este acomodo al estudiante.

Transcripciones

A. Las transcripciones de crédito tienen un costo de $10.00 a excepción de las transcripciones para escuelas especializadas; tales como Central de Artes Visuales, UHS, etc. cuyo costo es de $15.00.

B. Las transcripciones se procesarán en un mínimo de cinco días laborables. *Dichas transcripciones no serán procesadas si existen deudas con el Colegio y/o deben algún documento a la enfermera escolar*.

CONFIDENCIALIDAD

Expedientes académicos

A. Los expedientes académicos de los estudiantes se guardan en un archivo en la Oficina de la Principal, son propiedad del Colegio y de carácter privado y confidencial. La información contenida en ellos es de gran valor, ya que puede ayudar a entender las razones de las dificultades que presente el estudiante en un momento dado. Esta información se obtiene únicamente con el permiso de la Principal y/o el Director.

B. El Colegio solo retiene copia de los documentos oficiales solicitados, exceptuando el Certificado de Vacunas y el Certificado de Salud Oral. Una vez el estudiante se transfiera a otra institución académica, estos documentos permanecerán bajo custodia del Colegio durante un

período de cinco años, al cabo de los cuales serán destruidos reteniendo solo la Tarjeta Acumulativa.

C. De igual manera el Colegio Sagrado Corazón de Jesús espera que los padres y estudiantes guarden la confidencialidad de aquellos asuntos que se discutan con ellos y los cuales sólo competen a la familia inmediata del estudiante.

Acceso a información contenida en los expedientes para los padres no custodios:

A. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús en cumplimiento con las leyes prevalecientes, respeta el derecho de los padres no-custodios a obtener información respecto a sus hijos. En ausencia de una orden judicial a tales fines, el Colegio permitirá el acceso del padre no custodio al expediente académico, y cualquier otra información relacionada a su(s) hijo(s).

B. De existir una orden judicial que le prohíba al padre no custodio tener acceso a esta información, es responsabilidad del padre custodio proveer una copia certificada de dicha orden al Colegio.

DÍA ESCOLAR

Horario Escolar

7:00 am – 3:00 pm	Maestros
7:30 am – 2:45 pm	Estudiantes
7:00 am – 7:30 am	Hora de llegada de los estudiantes
7:30 am	**Se considera tarde a todo estudiante que no esté en su salón de clases.**
7:30 am– 7:40am	Tiempo para orar, hacer juramentos, tomar asistencia, inspeccionar uniformes, avisos del día y otros asuntos propios de salón hogar.

Normas del Día Escolar

A. Los estudiantes en los niveles de PPK a Segundo Grado podrán entrar acompañados a su salón de clases. Los padres, madres o acompañantes de los niños de estos grados deberán abandonar el salón de clases en o antes de que suene el timbre de las 7:30 a.m.

B. Los estudiantes de tercer grado en adelante deberán entrar solos al salón de clases.

C. **NINGUNA PERSONA PUEDE PASAR A LOS SALONES DE CLASE SIN AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN,** una vez haya sonado el primer timbre. Todo visitante deberá identificarse y notificar el motivo de su visita al Guardia Escolar, quien lo acompañará a la Recepción desde donde se autorizará cualquier gestión que desee realizar. Esto aplica para visitas a la Biblioteca, Enfermería, Cancha, Salones, Oficina de la Consejera Escolar, Oficina de la Decana de Estudiantes y otras áreas del colegio.

D. **SE HARÁ ENTREGA DE MATERIAL OLVIDADO POR EL ESTUDIANTE SOLO HASTA LAS 9:00AM, SIN EXCEPCIÓN DE PERSONAS.** Esto incluye, pero no se limita a uniformes, proyectos, tareas, libros, libretas o bultos, y/o equipo electrónico. Todo artículo se reportará a la oficina de recepción y desde allí se gestionará la entrega al estudiante correspondiente.

E. Toda persona que venga a recoger a un estudiante antes de la hora de salida solicitará y completará un permiso en la oficina. Si la persona no es el padre o encargado, deberá presentar una autorización escrita y firmada por éstos y una identificación con foto. También podrá enviar un correo electrónico en el que incluya una identificación válida de la persona que recogerá al estudiante.

F. Solo se entregarán estudiantes hasta las 2:15 pm. Luego de esa hora la persona que acuda a recoger a un estudiante deberá esperar hasta el momento de la salida de todos los estudiantes.

G. El Colegio mantiene un programa escolar basado en ciclos de 4 letras que van desde la A hasta la D. El mismo integra diferentes actividades. Es responsabilidad de los padres y el estudiante estar atentos a su calendario para los días de Educación Física. Durante las orientaciones

de principio del curso, se les indicará a los padres cuáles serán las actividades que los estudiantes cursarán por semestre según el grado. El estudiante recibirá su programa de clases el primer día de clases.

H. El medio oficial de comunicación del Colegio es a través del internet (emails, PlusPortals, páginas web y redes sociales). Para comunicarse con las maestras y demás personal (Consejera Escolar, Decana de Estudiantes, Enfermera Escolar, etc.) deberá utilizar el PlusPortals. En éste se encuentra el directorio de correos electrónicos de nuestra organización.

I. En caso de requerir un cambio de información personal o correo electrónico en el PlusPortals, es necesario que los padres de los estudiantes se comuniquen a la Oficina de la Registradora para solicitar este cambio.

J. Cada padre, madre, tutor y/o encargado es responsable de acceder al PlusPortals para monitorear el progreso académico de su hijo(a), incluyendo los avisos por parte de la institución e informes de progreso enviados según anunciado en el calendario.

K. Al dar inicio al periodo de exámenes finales en mayo, se cerrará el acceso al Plusportals a todos los padres. Este acceso se reanudará luego de finalizados los exámenes y solo a aquellos padres que estén al día en sus pagos.

L. El Colegio requiere que todos los padres estén al tanto de los asuntos y actividades que se realizan por lo que mantiene una página web en la red de Internet. Todas las circulares, cartas, boletines y anuncios estarán accesibles a través de la página web del Colegio, www.cscjpr.org Los padres serán responsables de verificar con regularidad esta página, así como su correo electrónico, para estar al día en cuanto a actividades e información del Colegio se refiere.

M. Procedimientos en Caso de Emergencia – En caso de surgir una emergencia en el Colegio, se seguirán los protocolos establecidos de acuerdo con el tipo de emergencia. En aquellos casos en los que la emergencia amerite desalojar el Colegio, los maestros procederán a comunicarse con los padres o encargados del estudiante cuando la

situación de emergencia lo permita. Cada maestro tiene a su disposición y cerca de la salida del salón un "emergency envelope" que incluye una lista con los nombres de sus estudiantes, los teléfonos de los padres y correos electrónicos. *Los padres son responsables de notificar cualquier cambio en teléfonos y correos electrónicos para mantener este listado actualizado*. Anualmente se realizan, al menos, dos simulacros siguiendo el protocolo de desalojo del edificio para casos de emergencia; esto incluye el uso de dichos sobres de emergencia.

N. Estacionamiento – El Colegio Sagrado Corazón de Jesús provee estacionamiento para **USO EXCLUSIVO** de la Facultad. Los padres no harán uso de dicho estacionamiento. En días de lluvia podrán entrar hasta el área frente al auditorio para dejar y/o recoger a sus hijos. Los padres **NO ESTACIONARÁN** sus vehículos frente a los portones de la Calle Palma Real y la Calle Oxford, ya que dichos portones son la entrada al estacionamiento de la Facultad.

EXCUSAS, TARDANZAS, PERMISOS Y SANCIONES

La asistencia es un factor muy importante en el aprovechamiento académico de todo estudiante. Los padres deberán consultar con detenimiento el Calendario Escolar antes de programar viajes y/o vacaciones, al igual que extender fines de semanas, para así no afectar el aprendizaje de sus hijos. Lo mismo aplica en las citas médicas de las que deben proveer evidencia en cada caso. El estudiante es responsable de obtener el material que se ofreció durante su ausencia. Recuerden, no se debe programar vacaciones, viajes u otras actividades que conflijan con días de exámenes.

La asistencia diaria y puntual a clase es obligatoria. En la oración de la mañana todos los estudiantes deben hacer acto de presencia y participar de la misma. **Los padres son responsables de la asistencia de sus hijos y evitarán programar toda clase de actividad que interfiera con el horario escolar.**

Tardanzas

A. Se considera tarde a un estudiante que no está en su salón hogar a las 7:30 a.m.

B. El estudiante que llegue luego de las 7:40 a.m. deberá presentarse ante la Decana de Estudiantes para obtener la autorización o "Tardy Slip" para entrar a clases.

C. LA CONGESTIÓN DE TRÁNSITO Y LA LLUVIA NO SE CONSIDERAN EXCUSAS RAZONABLES, salvo en situaciones excepcionales a ser notificadas por la Principal. El estudiante es responsable del material cubierto en la clase a la cual llegó tarde.

D. Las tardanzas del estudiante se notificarán junto a las notas. Al llegar a las diez (10) tardanzas registradas en la Oficina de la Decana de Estudiantes, se podrá enviar un aviso a los padres del estudiante como recordatorio. La Decana podrá solicitar a los padres, tutores y/o encargados del estudiante una reunión para dialogar al respecto.

E. Al llegar a las quince (15) tardanzas, el estudiante recibirá tres (3) puntos demérito

F. Al llegar a las 20 tardanzas el estudiante se pondrá en probatoria por tardanzas y la Principal podrá realizar una evaluación para determinar si el patrón de tardanzas es negligencia de los padres. En tal caso, ella determinará la acción disciplinaria a implementarse, la cual puede incluir, pero no limitarse a: detención, suspensión, referidos al Departamento de la Familia, entre otros.

G. Ningún estudiante podrá ausentarse ni abandonar una clase sin el debido permiso del maestro de turno. Cualquier ausencia o abandono de clases sin autorización será considerada como un corte de clases y el estudiante será sancionado.

H. Para asistir a una actividad fuera de la escuela en horas de clase o para abandonar el colegio, debe mediar un permiso escrito de los padres o un correo electrónico. Una llamada telefónica no es aceptable.

I. ***Como regla general, no se aceptarán estudiantes que lleguen al colegio luego de las 10:00 a.m.*** De existir una situación debidamente notificada y justificada, la administración podrá autorizar la entrada.

J. Por su seguridad y responsabilidad, ningún estudiante puede abandonar el Colegio durante el horario escolar. La infracción a esta norma podría conllevar la separación definitiva del estudiante del colegio. Recalcamos que la hora de salida es a las 2:45 pm de lunes a viernes. En caso de algún cambio en el horario escolar, los padres serán notificados por escrito y con anticipación.

K. Todas las excusas y permisos serán aceptadas únicamente por escrito y/o correo electrónico. Las mismas deben estar firmadas por los padres, tutores y/o encargados. En el caso de padres separados, será responsabilidad de los padres, tutores y/o encargados notificar cualquier cambio de sentencia o resolución judicial emitida con relación a patria potestad y/o custodia de los estudiantes. Si algún estudiante por circunstancias particulares está bajo la custodia o cuido por la vía legal y/o administrativa del Departamento de la Familia o Tribunal competente, deberá ser notificado al Colegio, para constatar las firmas de los encargados del estudiante.

Ausencias a clases

A. La asistencia es un factor muy importante en el aprovechamiento académico de todo estudiante. La asistencia regular y puntual a clases es obligatoria para todos los estudiantes. Los padres deberán estudiar con detenimiento el calendario escolar antes de planificar viajes y vacaciones para así no afectar el proceso de aprendizaje de sus hijos. Lo mismo aplica a citas médicas, de las que deben presentar evidencia en cada caso.

B. De ser necesario ausentarse a clases por cualquier otra razón que no sea enfermedad, accidente u otra causa justificada, se necesita el permiso previo de la Principal del Colegio. Este permiso podrá ser concedido a petición escrita de los padres o encargados y será solicitado con al menos 10 días de anticipación. Si los padres no cumplen con este procedimiento, el estudiante automáticamente recibirá **0** en su trabajo

diario y en pruebas o exámenes y perderá el derecho a reponer trabajos y/o exámenes.

C. Las excusas verbales o por teléfono no son válidas, ya que no se pueden archivar ni computar fácilmente. Tras una ausencia, el estudiante al regresar deberá presentar a su maestro de salón hogar una excusa firmada por uno de sus padres o persona encargada. El padre también podrá enviar un correo electrónico al maestro de Salón Hogar notificando la razón de la ausencia del estudiante.

D. Luego de dos días consecutivos de ausencia el estudiante deberá presentar un certificado médico. De no presentar el mismo, no podrá reponer exámenes y/o trabajos.

E. El estudiante es responsable del material dado durante su ausencia, así como las tareas asignadas. Todos los trabajos de clase diaria y/o tareas están publicadas en el “content library "

F. Los maestros no estarán obligados a proveer los exámenes que se ofrecieron durante la ausencia del estudiante si éste no presenta la excusa escrita.

G. En el caso de estudiantes de Octavo grado que se ausenten del Colegio para entrevistas y/o exámenes en otros Colegios o Escuelas, se requiere que presenten evidencia de la gestión realizada para justificar la ausencia.

H. En caso de ausencia prolongada (más de dos días), los padres del estudiante deberán notificar mediante llamada telefónica o correo electrónico al Colegio sobre la razón de la ausencia del estudiante. En el caso de ausentarse por más de cinco días consecutivos, sin notificación del hogar, el estudiante podrá ser dado de baja administrativamente.

I. Las ausencias del estudiante se notificarán junto con las notas. Todo estudiante que haya acumulado ocho (10) ausencias por semestre no será excusado de los exámenes finales, por entender que no cumplió con el tiempo lectivo exigido por el Colegio. Con diez (15) ausencias por semestre, el estudiante podrá ponerse en probatoria. *Cualquier excepción a esta norma, será exclusiva potestad de la Principal*.

Todo estudiante que acumule más de 20 ausencias durante el año académico podría estar sujeto a no aprobar el grado. La evaluación de cada caso es exclusiva de la Principal.

Ausencias a exámenes

1. Estudiantes que falten a cualquier examen parcial o final y no presenten una excusa médica válida a ser evaluada por la Principal, o que haya tenido muerte de familiar cercano, o por cualquier otra excusa mayor a ser evaluada por el Principal y maestros, se le descontará un 20% del total del valor del examen por primera ocasión. De faltar a un segundo examen, se les descontará un 45% del total del valor del examen. De faltar a un tercer examen recibirá cero (0) en éste. El estudiante que falte a un examen, deberá tomarlo dentro de un término de cinco (5) días después de volver al Colegio, o en fecha y hora asignada por el maestro. El estudiante deberá llevarle la excusa escrita a los maestros, con los cuales tenía examen. El estudiante ni sus padres podrán tomar decisiones sobre este particular. En caso de ausencia legítima o ausencia previamente autorizada por el Colegio, el estudiante puede reponer su examen sin descontarle puntos si lo hace dentro de los próximos cinco (5) días, después de regresar al Colegio o en fecha y hora asignada por los maestros.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

Calificaciones académicas:

A. El Colegio cuenta con un programa integrado e interactivo (Plusportals) a través del internet que les permite a los padres y maestros de primero a noveno grado mantener e intercambiar información en un ambiente seguro. El Plusportals es la herramienta oficial que utiliza el Colegio para informar las notas de los estudiantes, así como asistencia, disciplina, anuncios, alertas y calendarios. A nivel preescolar, se utiliza la plataforma TEAMS.

B. Habrá dos entregas de notas en las cuales se requiere la presencia física de los padres, estas serán al concluir el primer y cuarto trimestre escolar. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en el segundo

y tercer trimestre se podrán acceder a través del Plusportals. A nivel preescolar, los informes se enviarán mediante correo electrónico a los padres o encargados al finalizar cada trimestre.

C. La nota de cada clase se obtiene promediando las notas obtenidas por el estudiante en los exámenes regulares, el trabajo diario, pruebas cortas, proyectos especiales y otros criterios de evaluación. *El promedio general está basado en 6 clases: Español, Matemáticas, Inglés, Ciencia, Religión y Estudios Sociales*. Las clases de actividades no cuentan en el promedio del estudiante.

D. Para otorgar la calificación académica de primero a octavo grado se utiliza una clasificación numérica, la que se detalla a continuación:

- 100 - 90 A
- 89 – 80 B
- 79 – 70 C
- 69 – 65 D
- 64 o menos F

E. El maestro corregirá y publicará la nota de un examen o trabajo en un período no mayor de 5 días laborables a partir de la fecha de examen, excepto en los casos de trabajos que así lo especifiquen en sus respectivas rúbricas.

F. De tener alguna duda o queja respecto a la calificación obtenida por el estudiante, el padre, madre o encargado deberá solicitar una reconsideración por escrito. El maestro del estudiante tendrá una semana para realizar la revisión y contestar a los padres su determinación.

G. La cooperación de los padres en el proceso educativo de los estudiantes es esencial para garantizar el éxito de los estudiantes. Por lo tanto, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús espera que los padres supervisen y dediquen tiempo a estudiar y completar las tareas con sus hijos, así como los proyectos especiales.

H. Al concluir el primer semestre del año escolar, se ofrecerán exámenes (“mid-terms”) de todas las materias. Estos exámenes son compulsorios

para todos los estudiantes de Primero a Noveno grado. Ningún estudiante será excusado de los mismos. La asistencia a dichos exámenes es obligatoria para todo el estudiantado. Estudiantes que no se presenten a tomar estos exámenes tendrán una calificación de 0. No se reponen exámenes “mid-terms”.

I. Al concluir el año escolar, se ofrecerán exámenes finales de cada materia a los estudiantes de Primero a Noveno grado. Estudiantes con promedio anual de 90% o más en una materia serán excusados de los exámenes finales.

J. La asistencia a los exámenes finales es obligatoria. El estudiante que no asista a los mismos recibirá 0. No habrá reposición de los exámenes finales, salvo en situaciones extraordinarias a ser evaluadas por la Principal.

K. Anualmente se les administrará a los estudiantes un examen de aptitud, que cubre las áreas de lectura en inglés, matemáticas, habilidad no verbal y español, ofrecido por una compañía evaluadora. Los resultados de estas pruebas serán informados a los padres junto a las notas del cuarto trimestre

Promoción y/o retención de grado:

A. La promoción en la escuela elemental e intermedia se hace por grado.

B. Todo estudiante que realice labor deficiente recibirá un Aviso de Deficiencia y/o de Progreso Académico y/o conducta. Se dará aviso cuando el estudiante obtenga un promedio menor de 75% en alguna asignatura. Este aviso se enviará a través del Plusportals.

C. El Colegio requiere que un estudiante con promedio final de 69% o menos en una clase, repita la clase durante el verano, por entender que no ha desarrollado satisfactoriamente las destrezas. No es opcional. El estudiante deberá obtener una calificación mínima de 80% para aprobar clase y deberá presentar evidencia de la calificación obtenida para poder continuar sus estudios en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

D. Todo estudiante que obtenga un promedio final general de 69% o menos al concluir el año académico no podrá continuar estudios en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

E. Todo estudiante que obtenga 64% o menos en tres o más asignaturas, fracasará el año y tendrá que repetir el grado. Si el estudiante pertenece al nivel de Cuarto a Noveno grado no podrá continuar sus estudios en el Colegio.

F. Todo estudiante que obtenga un promedio de 69% o menos en una clase de verano, deberá proseguir estudios en otro Colegio.

G. Cualquier estudiante que al concluir el año académico tenga una de las condiciones indicadas a continuación entrará automáticamente en probatoria académica para el año siguiente:

- un promedio general menor de 75%
- un promedio de 65% a 69% en dos clases
- un promedio de 64% o menos en una clase,

H. Cualquier estudiante en probatoria académica, no aprobará la misma de darse una de las siguientes situaciones al concluir el primer semestre del año académico:

- que tenga menos de 75% de promedio general
- que tenga una o más clases con un promedio de 69% o menos.

I. Estudiantes con promedio general menor de 75% durante el primer semestre, o que hayan obtenido un promedio de 69% o menos en dos clases, no habrán aprobado su probatoria. En este caso, el estudiante podrá terminar el año académico, pero no podrá matricularse para el año académico siguiente, no importa las calificaciones académicas que obtengan al final del año académico de su probatoria.

J. Estudiantes de Octavo Grado que no aprueben una o dos clases (69% o menos), podrán participar de los actos de graduación y recibirán sus notas a final de año, pero no su diploma. Estos estudiantes deberán tomar la clase en que fracasaron durante la sesión de verano.

K. La clase de Salud es requisito de graduación para los estudiantes de Octavo Grado. De no aprobar la misma tendrán que tomar verano.

Calificaciones de conducta:

La conducta se evalúa por trimestre utilizando los mismos valores que se otorgan a las notas. La conducta del estudiante es un conjunto de los actos, actitudes y respuestas que éste exhibe en todas las actividades curriculares y extracurriculares, y en aquellas auspiciadas por el Colegio.

Clases de verano:

A. Los cursos remediales que se ofrecen en el verano a los estudiantes no son equivalentes a un año escolar fracasado.

B. Al estudiante que haya obtenido 69% o menos en una clase, se le requerirá tomar el curso de verano con carácter remediable; por lo tanto, no se sustituirá la nota. Sin embargo, la calificación obtenida en la clase de verano se anotará en su expediente.

C. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús podrá ofrecer clases de verano. Si el colegio no ofrece este servicio el estudiante deberá cursar clases de verano en otra escuela para lo cual requerirá el permiso previo de la Principal, con el propósito de asegurar que la escuela cumple con los requisitos académicos del Colegio Sagrado Corazón de Jesús. Los estudiantes que asisten a clases de verano en otra institución deberán presentar evidencia de la nota obtenida antes de comenzar el curso escolar.

D. La vestimenta apropiada para el verano es la misma aprobada para el “jeans day” durante el año escolar.

E. A los estudiantes nuevos se les podrá recomendar verano después de evaluar su expediente académico y el resultado del examen de ingreso.

F. Una falta grave o varias leves será causa suficiente para dar de baja a un estudiante de la escuela de verano.

G. Todas las reglas del Reglamento Escolar aplican a la Escuela de Verano y se le aplicarán las mismas sanciones establecidas con relación al año escolar, a cualquier estudiante que violente las mismas.

H. La asistencia y puntualidad a clases de verano es indispensable. Seis tardanzas serán consideradas como una ausencia. Después de dos ausencias, el estudiante no aprobará el curso por entenderse que no cumplió con el tiempo lectivo exigido por el Colegio.

DISCIPLINA

Conducta General

Compromiso con la Convivencia y el Crecimiento Personal
En el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, creemos firmemente que una educación integral se fundamenta en los valores cristianos, el respeto mutuo y la formación del carácter. Por eso, fomentamos en nuestros estudiantes el desarrollo del autocontrol y la responsabilidad personal como herramientas clave para vivir en armonía, tomar decisiones conscientes y convivir sanamente en comunidad. Aspiramos a que cada estudiante actúe con integridad y respeto en todos los espacios del Colegio, así como en actividades externas, representando siempre con orgullo y responsabilidad el buen nombre de nuestra institución.

Rechazamos toda forma de violencia y promovemos el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Entendemos que un ambiente seguro y respetuoso es fundamental para el aprendizaje y el bienestar de todos.

La Decana de Estudiantes trabaja en conjunto con la Principal y la Facultad para acompañar y orientar al estudiante en su crecimiento personal, utilizando herramientas como el sistema de Méritos y Deméritos basado en una disciplina asertiva, clara y formativa.

Las normas de convivencia existen para asegurar un entorno escolar positivo, donde cada estudiante pueda desarrollarse plenamente. Si bien no es posible prever todas las situaciones, el Colegio actuará siempre con el propósito de proteger el bienestar común y el espíritu de nuestra comunidad educativa.

En resumen, en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, más que imponer reglas, buscamos formar personas íntegras, responsables y felices, capaces de contribuir positivamente a la sociedad.

La administración del Colegio se reserva el derecho de establecer cualquier norma sobre situaciones que surjan y que no se contemplen en este Reglamento, así como sancionar cualquier conducta y/o acto que incida de manera negativa sobre el buen nombre y/o funcionamiento del Colegio.

Decana de Estudiantes

a. La Decana de Estudiantes atiende casos de ofensas graves. Trabaja junto a la Principal los casos de ofensas muy graves y sumamente graves. Podrá imponer deméritos cuando la situación lo amerite.

b. La labor de la Decana de Estudiantes tiene como objetivo principal apoyar a los estudiantes en el proceso de evaluación de sus acciones y cómo éstas pueden afectar su entorno. Esto se hace con el propósito de lograr una introspección que le permita al estudiante el desarrollo de destrezas de autocontrol y resolución de conflictos.

c. Intervendrá en aquellos casos de estudiantes con tardanzas y/o ausencias excesivas y podrá realizar inspecciones de uniformes.

d. Podrá referir estudiantes a la Consejera Escolar cuando lo considere necesario.

e. Si el padre o encargado del estudiante no está de acuerdo con la imposición de un demérito a su hijo(a) deberá solicitar una reconsideración por escrito no más tarde de 5 días de haber recibido la notificación. La Decana de estudiantes tendrá una semana para considerar la revisión. Al cabo de dicho período notificará a los padres su determinación.

FUNDAMENTOS DE DISCIPLINA

NORMAS DE CONDUCTA

Para la permanencia, permanencia física, promoción y readmisión, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús tomará en cuenta la conducta de los estudiantes. De acuerdo con esto, todo estudiante deberá observar las normas de este reglamento y mantener una buena conducta tanto dentro como fuera de los predios del Colegio, manteniendo siempre el buen nombre de la institución.

Cada estudiante, al matricularse y/o re-matricularse en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, estará dispuesto a acatar el contenido de este Reglamento en cualquiera de las modalidades en que reciba su educación. Por conducta se entiende, el modo de comportarse y las actitudes que le corresponde asumir a todo estudiante como joven cristiano. Una buena conducta comprenderá, entre otras, el cumplimiento de las normas detalladas a continuación:

1. Hablar en voz baja en los pasillos, salones y otras dependencias del Colegio, evitando la interrupción de clases.

2. Mantener el orden al subir y bajar las escaleras, evitando conductas como: gritar, correr, empujarse, golpearse, pelear, etc.

3. La buena postura en el sentarse, en el andar y al comer es importante; demuestra buenos modales y, sobre todo, modestia cristiana.

4. La obligación de respetar lo ajeno; esto incluye el cuidado de las pertenencias de los demás y el mantener las dependencias del Colegio limpias y en orden (paredes, salones, patios, servicios sanitarios, etc.). Además, el respeto a lo ajeno incluye no robar, vandalizar la propiedad ajena o del Colegio. Esta acción conlleva suspensión, probatoria o expulsión según la gravedad de la falta, junto con la responsabilidad de la restitución correspondiente a la pérdida o daño.

5. Guardar el debido respeto a los maestros, empleados, compañeros y demás personal, evitando el uso de las palabras o gestos impropios o soeces que son carentes de una buena educación.

6. Las demostraciones de afecto, consideradas saludables y espontáneas, tales como tomarse de la mano, abrazos casuales, saludos o despedidas con un beso casual, son aceptadas como parte del crecimiento y maduración afectiva de la vida de los jóvenes.

7. No interrumpir la clase en su salón o en otros salones. Los maestros no autorizarán en horas de clase visitas de estudiantes que no pertenezcan al grupo que atiende en ese determinado período escolar.

8. Ayudar a la conservación y buena apariencia de las facilidades, evitando tirar papeles y toda clase de desperdicios fuera de los zafacones. No usar goma de mascar ni pegarla en la propiedad escolar.

9. Acudir a clase con su uniforme completo, esto incluye el uniforme de educación física.

10. Toda actividad económica destinada a recaudación de fondos como: cuotas, rifas, bingo, venta de productos, etc. deberá contar con la autorización de la Administración.

11. Cualquier estudiante que desee publicar un aviso, poster o material promocional en los tablones de anuncios u otros sitios del Colegio tendrá que obtener la autorización de la Principal. Esto también aplica a todos los medios sociales y plataformas educativas del Colegio.

12. Llevar con dignidad el uniforme representativo de nuestro Colegio en todas las actividades oficiales celebradas dentro y fuera de los predios del Colegio.

13. No se permite ningún tipo de armas de fuego, navajas, cuchillos, “blackjack”, o instrumentos análogos a estos e instrumentos y parafernalia que pueda causar daño a estudiantes, maestros, visitantes y empleados en general del Colegio.

14. No se permite ningún tipo de sustancia ilícita, y/o controladas entiéndase alcohol, drogas, cigarrillos electrónicos, gummies, lighters, pirotecnia de cualquier tipo, etc.

15. La posesión y distribución de material obsceno y/o pornográfico queda totalmente prohibido. La violación a esta norma puede resultar en suspensión, probatoria o expulsión, según la gravedad del caso.

16. La falta de honestidad, comportamiento inmoral, falsificación, fraude, insubordinación, falta de respeto, pelea, hurto, destrucción de propiedad, posesión y/o uso de armas, entre otras, son ofensas contrarias a los principios cristianos básicos y debilitan el espíritu de familia que es una parte esencial de la filosofía del Colegio. Toda ofensa de esta naturaleza se considera grave y puede conllevar consecuencias severas; imposición de deméritos, suspensión y/o expulsión.

17. Un estudiante cuya conducta se considera lasciva o contraria a los postulados morales y/o religiosos del Colegio, será expulsado.

18. Se requiere que los estudiantes observen la integridad y honestidad en cada examen o prueba corta. El estudiante que falte a esta norma, en un examen o prueba corta, tendrá una penalidad de deméritos y una nota de cero en el examen o la prueba.

19. Se requiere un uso apropiado de los equipos electrónicos y espacios virtuales que provee el Colegio como base para la educación.

20. El Acoso Escolar no está permitido en ninguna de las modalidades en la que se presente el estudiante o a través de la cual esté vinculado al Colegio.

21. La Principal y/o el Director son el árbitro final en cuanto a la aplicación de las reglas de disciplina del Colegio.

22. La Administración se reserva el derecho de revisar las propiedades de los estudiantes de forma aleatoria y sancionar, cuando juzgue

necesario, cualquier acto de conducta que considere inadecuado, aún en situaciones no previstas en este Reglamento.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Todos los estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús tienen el derecho a recibir una educación que promueva el pleno desarrollo de su personalidad, de sus capacidades intelectuales y el fortalecimiento de los derechos del ser humano y de sus libertades fundamentales.

2. El estudiante tendrá derecho a que se le provea una educación de excelencia cónsona con los valores, principios y fundamentos del colegio.

3. El estudiante tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles conforme a lo dispuesto por el Colegio.

4. El estudiante tendrá derecho a expresar sus opiniones, así como a disentir de las opiniones de sus maestros y de otro personal escolar en forma ordenada y respetuosa.

5. El estudiante tendrá derecho a que sus labores estudiantiles sean objeto de cuidadosa y justa calificación por parte de los maestros. Además, tendrá derecho a conocer los criterios y el proceso de evaluación, sobre el cual se calificará su labor académica, y a que se le mantenga informado de sus calificaciones en todo momento.

6. El estudiante tendrá derecho a que se le expida la correspondiente credencial, en forma de diploma u otro documento oficial, a la terminación satisfactoria del curso académico según se estipula en el Reglamento Escolar.

7. El estudiante tendrá derecho a obtener de la Administración del Colegio, certificaciones relacionadas con su labor estudiantil, así como de conducta.

8. El estudiante tendrá derecho a que su expediente y otros documentos relacionados sean de naturaleza confidencial. Los mismos serán para uso exclusivo de la Administración del Colegio y del estudiante, a través

de sus padres o encargados, representante legal o por orden de un tribunal competente.

9. El estudiante tendrá derecho a presentar sus quejas y alegar sus derechos cuando lo estime necesario. Se presentarán por escrito ante la Principal y/o el Director.

10. El estudiante tendrá derecho a que, en cualquier acción en su contra, se le notifique la naturaleza de lo ocurrido y de la evidencia en que se basa la misma. Tendrá la oportunidad de ser escuchado y de presentar su versión de lo ocurrido.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Todos y cada uno de los estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús tienen la responsabilidad de cumplir estrictamente con lo establecido en este Reglamento en cualquiera de las modalidades que se impartan las clases. También queremos enfatizar a los padres y a los estudiantes que son responsables de:

1. Proteger los derechos de los demás para estudiar y aprender. Los padres envían a sus hijos al Colegio para recibir una educación cristiana católica. Un individuo puede decidir no sacar ventaja de esta oportunidad, sin embargo, nadie posee el derecho de interferir en la educación de los demás.

2. Asistir al Colegio diariamente, a menos que esté enfermo o tenga una excusa válida. (Ver normas de asistencia).

3. Llegar a tiempo, según el horario escolar establecido. El estudiante que llegue tarde a clases interfiere con el derecho de otros estudiantes a aprender y estudiar. La puntualidad es un hábito que se debe adquirir temprano en la vida para cumplir con todo tipo de responsabilidades.

4. Obedecer las normas del Colegio ya que el no cumplimiento de estas implica que el maestro tenga que invertir demasiado tiempo manteniendo el orden y la disciplina.

5. Completar todos los trabajos del salón y las tareas asignadas para el hogar en todas las modalidades que se impartan estas. Cumplir con las fechas señaladas para los trabajos asignados.

6. Respetar la propiedad privada y pública, y utilizar con cuidado el material y equipo escolar. Todo estudiante deberá cooperar para que estos recursos se mantengan en óptimas condiciones.

7. Asistir siempre a clases preparado con libros, equipo electrónico y materiales necesarios. Cuando esté en vigencia la modalidad "en línea" los estudiantes deben presentarse siempre con su cámara encendida, el incumplimiento de esto será catalogado como una ausencia, de no proveer respuesta o confirmación de su presencia.

SISTEMA DE MÉRITOS

El refuerzo positivo permite que los buenos hábitos, conductas, y valores se perpetúen y aumenten en frecuencia. Por lo tanto, con frecuencia se reconocen los buenos actos, así como los talentos de los estudiantes mediante un sistema de Méritos. Los méritos se otorgan por las acciones que se desglosan a continuación:

1) "Student of the Month" – Estudiante que demuestra la virtud del mes. Como comunidad cristiana, consciente de la importancia de desarrollar los valores en nuestra sociedad, cada mes el Colegio fomenta el desarrollo de una virtud.

2) "Peacemaker" - Estudiante que demuestra respeto hacia los demás a través de sus palabras y acciones. Es aquel estudiante que ha desarrollado destrezas en la resolución de conflictos y que puede ser recurso para sus compañeros.

3) Honor Roll - Aquel estudiante con 90% o más en su promedio académico.

4) Ganadores de concursos, certámenes literarios, competencias deportivas, artísticas, etc.

5) “Acts of Kindness” – El estudiante que realiza de manera espontánea gestos de generosidad

6) Asistencia perfecta

7) Dia de logros – Se reconoce y premia a todo el estudiantado. El reconocimiento estará basado en el rendimiento académico y/o en los valores y cualidades que hayan distinguido al estudiante a lo largo del año escolar.

SISTEMA DE DEMÉRITOS COMO ACCIÓN DISCIPLINARIA

En casos de comportamiento inapropiado, se le ofrece al estudiante sugerencias y advertencias para ayudarlo a evaluar y mejorar su comportamiento. Cuando estas no han sido efectivas, los maestros y /o el personal a cargo le darán al estudiante un Informe de Conducta indicando el patrón de comportamiento inadecuado. El estudiante tiene que devolverlo al día escolar siguiente con la firma de sus padres o encargados. Este informe es enviado a la Decana de Estudiantes para ser archivado en el expediente de Disciplina del estudiante.

En el caso de una ofensa grave o un patrón persistente de comportamiento inadecuado, el estudiante será referido a la Decana de Estudiantes. Esta será la responsable de atender el caso, otorgar los deméritos establecidos y/o referir el caso a la Principal y/o el Director, de ser necesario. Es deber del padre o encargado firmar el informe y devolverlo a la Decana de Estudiantes. La firma del padre, madre, tutor o encargado significa que ha tomado conocimiento del demerito o la falta cometida, en ningún momento la firma o el negarse a firmar, implica que esté de acuerdo o que rechace la acción del Colegio.

Luego que el estudiante acumula los puntos de deméritos se establece el siguiente procedimiento, de acuerdo con la cantidad de deméritos que haya acumulado.

1) **6 a 10 puntos de deméritos** – Se envía una carta a los padres o encargados del estudiante para notificarles la situación y detención en el Colegio.

2) **11 a 15 puntos de deméritos** – Se cita a reunión a los padres y al estudiante con la Decana de Estudiantes y la Principal. Se toma la acción determinada por ambos funcionarios escolares, que podría llegar a ser una suspensión.

3) **16 puntos de deméritos o más –** Se cita a reunión a los padres y al estudiante con la Decana de Estudiantes, la Principal y/o el Director y es candidato a expulsión.

4) Un estudiante puede ser puesto en probatoria durante cualquier período del año a discreción de la Principal y/o el Director, si las faltas cometidas o la conducta manifestada por éste así lo amerita.

5) Estudiantes con dos suspensiones durante el año escolar podrá ser expulsados al incurrir en una falta.

Se seguirá un procedimiento distinto en aquellos casos de estudiantes que hayan comenzado el año escolar en Probatoria de Conducta.

1. **5 puntos de deméritos -** Se envía una carta a los padres o encargados del estudiante para notificarles la situación y detención en el colegio.
2. **8 puntos de deméritos -** Se cita a reunión a los padres y al estudiante con la Decana de estudiantes y la Principal y se toma la acción determinada por ambos funcionarios escolares.

3. **10 puntos de deméritos** - Se cita a reunión a los padres y al estudiante con la Decana de estudiantes y la Principal y es candidato a expulsión.

4. Estudiantes en probatoria deberán mantener un promedio general de conducta de 80% o más.

5. Estudiantes en probatoria y que hayan obtenido una suspensión durante el año, serán expulsados a la segunda falta.

6. Estudiantes en probatoria que obtengan un promedio de conducta de 79% o menos, deméritos y/o una suspensión durante el primer semestre

podrán terminar el año académico, pero no podrán matricularse para el año siguiente, independientemente del promedio de conducta que obtengan en el segundo semestre del año escolar.

7. La permanencia en el Colegio durante el segundo semestre dependerá de que el estudiante no cometa ninguna falta grave y/o mantenga un promedio no menor de 80%. De no cumplir con estos requisitos será candidato a expulsión.

La Administración del Colegio se reserva el derecho de tomar cualquier acción disciplinaria en situaciones que surjan en un momento determinado, incluyendo, pero no limitándose a la expulsión inmediata y/o suspensión**.** ***El comportamiento o actitud de los estudiantes se tomará en consideración en cada caso en particular*.**

CLASIFICACIÓN DE OFENSAS Y CONSECUENCIAS – A continuación, se presentan diferentes ofensas y sus consecuencias y/o cantidades de deméritos que conllevan. Las ofensas que no estén especificadas serán evaluadas por la Principal, la Decana de Estudiantes y/o el Director, de acuerdo con la falta cometida. Se tomará la acción correspondiente a juicio de los funcionarios antes señalados. La interpretación y aplicación de las sanciones será a juicio de las autoridades correspondientes del Colegio.

I. OFENSAS LEVES: Estas conductas conllevan 1 o ½ puntos de demérito a juicio del maestro. Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual.

a) Llegar tarde al salón en la mañana o entre clases sin autorización oficial.

b) No tener el uniforme correcto el día indicado y en buenas condiciones.

c) Tener la camisa por fuera constantemente.

d) Usar los zapatos como chancletas.

e) Faldas cortas o uniformes incompletos (correas, zapatos u otros) o adaptados a la moda (pantalones a la cadera o muy estrechos, ruedo de pantalones rotos, sucios o pisados, polo por encima del pantalón).

f) El uso de chaquetas, sudaderas o abrigos que no sean designados por el Colegio.

g) Utilizar adornos excesivos. Bandas o "moños" de colores llamativos o muy grandes, trenzas con adornos excesivos. De usar algún accesorio deberá ser de los colores claros y solo le es permitido a las niñas.

h) El uso de más de un par de pantallas (una en cada lóbulo de la oreja) o aretes pequeños, pulseras, prendedores decorativos o cualquier otra prenda de tamaño grande y llamativo en el uniforme o en el cabello.

i) Uniforme de Educación Física incompleto o en malas condiciones.

j) Traer uniforme de Educación Física en el día asignado como "Jeans Day".

k) No hacer las asignaciones.

l) Llevar material no autorizado a clases, como libros, juguetes, cartas de juego, entre otros y usarlos como distracción.

m) Entrar a páginas web y de juegos en horario escolar.

n) Comunicarse con los padres utilizando medios electrónicos durante el horario de clases.

o) Masticar goma de mascar.

p) Ingerir alimentos en clase, fuera de periodos de merienda o almuerzo, excepto en casos que así lo ameriten.

q) Tomar o comer en la cancha bajo techo.

r) Tirar papeles, comida o basura al piso.

La reincidencia en las faltas antes mencionadas tendrá otras sanciones mayores a ser evaluadas por la Decana de estudiantes y con la aprobación de la Principal, quienes pueden determinar que sean tratadas como faltas de menor gravedad.

II. OFENSAS MENOS GRAVES: Estas son las que conllevan de 2 a 3 puntos de deméritos, según el juicio del maestro. Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual.

a) Salvo a lo dispuesto más adelante, faltar a las normas establecidas en la biblioteca, auditorio, Iglesia, o cualquier otra facilidad del Colegio.

b) Interrumpir o no mantener el debido respeto durante el período de clases. (Ej. hablar en exceso, gritar, hacer ruidos innecesarios, levantarse, etc.)

c) Negarse a responder o ejecutar directrices válidas de maestros o funcionarios escolares.

d) Uso de gorra o de abrigos con capucha.

e) Uso de pantallas, aretes o argollas en los varones.

f) Para niñas se limita el uso de pantallas, aretes, argollas, etc. solo para las orejas. El “piercing” queda terminantemente prohibido.

g) Los tatuajes.

h) El uso de esmaltes ni maquillaje en los varones.

i) Cabello largo en los varones.

j) Recortes no convencionales, no se permiten líneas, diseños y/o un estilo de pelo, rapado, “fade” o rabito.

k) Teñir y/o decolorar el cabello total ni parcialmente.

l) El uso de maquillaje, excepto en aquellas ocasiones en las que el Colegio lo autoriza.

m) Esmalte en las niñas,

n) El uso del uniforme del Colegio, incluido el de Educación Física, en actividades no autorizadas por el Colegio.

o) Destruir, escribir, pintar o dejarse destruir, escribir, pintar su uniforme o el de otro compañero en el Colegio o sus alrededores.

p) Gritar y/o empujar, incluyendo el período durante el cambio de clases y filas.

q) Llegar tarde a exámenes finales sin causa justificada.

r) Salir del salón de clases sin autorización del maestro.

s) Bromas de mal gusto.

t) Interrumpir el proceso de administración de un examen o prueba corta.

La reincidencia en las faltas antes mencionadas tendrá otras sanciones mayores a ser evaluadas por la Decana de Disciplina y con la aprobación de la Principal, quienes pueden determinar que sean tratadas como faltas graves.

III. OFENSAS GRAVES: La acción disciplinaria será determinada por la Decana de Estudiantes con la aprobación de la Principal. Estas conductas conllevan al menos, detención y/o la imposición de 4 a 5 puntos de demérito. Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual. Además de las reincidencias en las faltas mencionadas en el inciso B, se considerarán faltas graves:

a. No presentarse a la Principal y/o a la Decana de Estudiantes cuando le sea requerido para detención o suspensión.

b. En las clases impartidas en la modalidad en línea, no presentarse con la cámara encendida a su clase ni brindar confirmación o razón válida para que la cámara permanezca apagada (ej. Dificultades con la conexión y/o dispositivo electrónico, etc.)

c. Actitud grosera hacia el maestro o personal docente (ejemplo: gestos agresivos, tirar objetos, retar a un maestro).

d. Utilizar palabras obscenas o insultos hacia otros estudiantes.

e. Falta de respeto a maestros, administración, compañeros, visitantes y otros empleados.

f. Tirar objetos a compañeros u otro personal (sean latas, papeles, etc.)

g. Llamar o proferir sobrenombres a maestros, compañeros o empleados.

h. Hostigar, acosar o perseguir compañeros, personal docente, no docente u otros.

i. Actitud negativa hacia la clase de Religión. Negarse a participar en misa, retiros, oración de la mañana y del mediodía, etc. Se orienta a los padres y estudiantes en el proceso de matrícula sobre esta condición no negociable.

j. Abrir y registrar el escritorio del maestro.

k. Utilizar teléfono o equipo de las oficinas sin el permiso de la persona autorizada.

l. Tomar o esconder pertenencias ajenas (bultos, libros, dispositivos electrónicos, etc.)

m. Copiarse en un examen, tarea o trabajo especial. Tener acceso a material no autorizado, comunicarse con otros estudiantes por medio de palabras o gestos, mirar el papel de otros estudiantes. Esto también aplica en aquellos exámenes y/o pruebas que sean impartidos en la modalidad virtual.

n. Distribución de propaganda política o religiosa no católica, redacción, circulación o fijación de pasquines, cartelones, "stickers o insignias" por cualquiera de los medios de comunicación vigentes en el Colegio. Esto también aplica a aquellos que sean repartidos físicamente.

o. El uso inapropiado de laptops, tabletas, celulares o cualquier equipo electrónico durante el horario escolar o períodos no autorizados, incluyendo los días de exámenes finales en el Colegio.

p. Entrar o permanecer dentro del Colegio fuera de las horas regulares sin el permiso de la Principal y/o el Director o sin la compañía de un maestro o funcionario del Colegio.

q. Escribir o ensuciar los escritorios, puertas, paredes, etc. En cualquier parte del edificio y en especial los baños.
r. Uso de vocabulario soez (malas palabras) durante el horario escolar, mientras se encuentra en el Colegio o en actividades escolares fuera de los predios del Colegio.
s. Involucrarse o ser partícipe de pequeñas peleas donde haya: puños, patadas, rasguños, mordidas, empujones, insultos fuertes a compañeros, entre otras formas de violencia.

t. Grabar o fotografiar durante los períodos de clase o reuniones sin permiso del maestro correspondiente.

u. No se permite el uso del celular durante horario escolar (desde que suena el timbre de la mañana hasta que suena el timbre de la tarde). Para usar el celular, el estudiante requiere el permiso del maestro.

v. Entregar examen en blanco como forma de protesta.

w. Hacer demostraciones afecto de carácter íntimo. Tales como besos en la boca y cualquier otra parte del cuerpo que se considere íntima. Tampoco podrá acostarse en el piso con una parte del cuerpo encima de la otra persona, sentarse en la falda o en las piernas de otra persona sea del mismo sexo o no, entre otras. La repetición de estos actos puede convertirse en ofensa muy grave o hasta sumamente grave, si la repetición es constante (a ser evaluada por la Decana de Estudiantes y/o Principal).

x. Aplaudir o apoyar activamente cuando se le llama la atención a estudiantes o grupos por diferentes situaciones no apropiadas.

IV. OFENSAS GRAVES QUE AMERITAN SUSPENSIÓN Y/O LA IMPOSICIÓN DE SEIS (6) A DIEZ (10) DEMÉRITOS. Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual. Además de la reincidencia en una falta catalogada como grave se consideran faltas que conllevan suspensión:

1. Insubordinación constante, difamar, insultar y ofender a maestros, autoridades escolares, otros estudiantes y demás personal escolar.

2. Falsificar o plagiar trabajos ajenos presentándolos como propios, así como también destruir trabajos o exámenes de otros estudiantes.

3. Agresión física y verbal contra el personal docente o no docente del Colegio, estudiantes o visitantes de otras escuelas u organizaciones, o contra padres, tutores o encargados.

4. Ausentarse del Colegio sin permiso del padre, el encargado o la Principal, una vez haya llegado al mismo. En la modalidad virtual, de presentarse en algunas clases y en otras no sin justificación válida ni evidencia se categorizará como corte de clases.

5. Todo estudiante que asuma una conducta que implique alto riesgo o peligro hacia su persona o la de otro, como subirse a las barandas de los pasillos, empujar o correr por los pasillos y escaleras.

6. Si un estudiante destruye, ensucia con pintura o causa cualquier otro tipo de daño a la propiedad del Colegio, deberá reponer lo dañado o destruido o tendrá, una penalidad económica.

La reincidencia en cometer este tipo de acciones puede llevar a la expulsión del estudiante

V. OFENSAS MUY GRAVES: Estas conductas conllevan expulsión o suspensión y entre 10 o 15 puntos de deméritos. Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual. La expulsión y/o suspensión es a discreción de la Principal y/o el Director luego de tener la recomendación de la Decana de Estudiantes.

1. Venta, uso o posesión de bebidas alcohólicas.

2. Actos de vandalismo. Cualquier daño, hecho intencionalmente, a la propiedad del colegio, de los estudiantes, maestros, administración o de visitantes. El responsable tendrá que reponer o reparar la propiedad dañada.

3. Conducta inmoral o que conlleve a una situación escandalosa. Bajo ningún concepto se incurrirá en expresiones afectivas contrarias a los postulados, enseñanzas cristianas del colegio.

4. Insubordinación a personal del Colegio, paro o huelga por parte de uno o más estudiantes.

5. Falsificación de documentos oficiales (notas, exámenes, pases, permisos, etc.)

6. Utilización del nombre del Colegio para promover o auspiciar cualquier actividad sin el consentimiento escrito de la Principal y/o el Director.

7. Posesión, uso o distribución de petardos, fulminantes, siquitraques, bombas de humo y/o artefactos similares.

8. Participación en peleas graves o motines.

9. Agresión física o verbal contra maestros, estudiantes o empleados del Colegio, otra escuela o empresa.

10. Uso del nombre del Colegio o material del Colegio, o nombre de funcionarios del Colegio, de estudiantes, etc., y/o fotos de personal, estudiantes, etc. en la red de Internet, cualquier red social y/u otro medio sin el permiso del Principal o el Director.

11. El uso de las redes para acosar, difamar o causar daño a la imagen de un compañero, maestro, empleado o cualquier miembro de la comunidad escolar.

12. Grabar cualquier conversación o tomar vídeo sin autorización expresa de la persona que está siendo grabada. Esto incluye grabar las clases sin permiso expreso de la maestra y de la Administración.

13. Apropiación ilegal (robo)

14. Fumar dentro del plantel o los predios del Colegio. Esto también aplica a cigarrillos electrónicos, vapes o cualquier otro artefacto de esta índole.

15. Conducta entre parejas que abarca actos reservados para una etapa prematrimonial, para novios declarados y/o dispuestos a casarse. Esta conducta incluye, pero no se limita a: tocarse de manera íntima o sexual, besos en la boca, abrazos prolongados. Si estos actos son repetidos en una segunda ocasión, se tratarán como una ofensa sumamente grave.

16. Compartir imágenes, videos o cualquier tipo de material íntimo de índole sexual en los diferentes medios sociales y/o plataformas educativas provistas por el Colegio.

VI. OFENSAS SUMAMENTE GRAVES: Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual. Estas conductas ameritan expulsión. Además de reincidir en las faltas enumeradas en el inciso 5, estas son:

1. Distribución o posesión de material pornográfico, mediante fotografías, revistas, o cualquier tipo de medio electrónico.

2. Venta, uso o posesión de alcohol o de narcóticos, incluyendo drogas ilegales.

3. Estar bajo los efectos de alcohol o sustancias ilícitas en el Colegio o en sus actividades o estando en alguna actividad en representación del Colegio.

4. Conducta inmoral o que involucre una situación escandalosa, incurrir en actividad sexual explícita.
5. Hostigamiento sexual.

6. Acoso escolar en cualquiera de sus modalidades: físico, verbal, cibernético.

7. Intento físico o verbal de agredir al personal docente, no docente y compañeros de escuela. Daño corporal serio a otro, así como poner en riesgo la vida de otro compañero.

8. Si es acusado o sentenciado por falta o delito por un tribunal.

9. Posesión de armas de fuego y armas blancas.

10. Robo (usando métodos de presión)

11. Violencia física contra cualquier compañero o personal del Colegio. Actos contrarios a la ley, la moral, orden público o contrarios a los principios del Colegio y de la religión católica.

12. Incurrir en cualquier acto o conducta contraria a los postulados del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, a los Padres Paúles de la Congregación de la Misión y a la Religión Católica que, a juicio de la Administración, amerite su expulsión por ser contrario dicho acto a lo que se espera de un estudiante de nuestro Colegio.

DETENCIÓN

Un estudiante puede ser obligado a permanecer después de la escuela por violaciones del código disciplinario, por no completar las tareas requeridas, para entrenamiento especial y por otras razones aprobadas por la Principal. La detención no debe durar más de treinta (30) minutos para los estudiantes en los grados 1 a 6 y sesenta (60) minutos para estudiantes en los grados 7 y 8.

No se requerirá que ningún estudiante permanezca en el aula durante el período de almuerzo o cualquier receso oficial que ocurra durante el día escolar cuando toda la clase abandone el aula a menos que el estudiante sea supervisado. La detención sólo debe tener lugar cuando el padre o los padres y/o tutores legales hayan sido informados y hayan dado su consentimiento. La detención debe estar bien supervisada. Los niños nunca deben quedarse

solos por ningún motivo. Si ocurre en la hora de almuerzo, se le debe permitir tenga su almuerzo.

De los padres estar en desacuerdo, pues el Colegio impondrá cualquier otra medida disciplinaria.

SUSPENSIÓN

El estudiante que acumule once (11) deméritos o más y/o que falte repetidamente a las disposiciones del Reglamento y/o que cometa alguna falta grave puede ser suspendido de todas las actividades del Colegio. Se informará a los padres, tutores o encargados del estudiante, por escrito y personalmente, sobre la suspensión. El estudiante no podrá asistir a clases ni a ninguna actividad escolar, esto también incluye aquellas ofrecidas de forma virtual. Toda suspensión se anotará en el expediente del estudiante.

EXPULSIÓN

La expulsión constituye la separación total y permanente del estudiante del Colegio. La expulsión será única y exclusivamente potestad de la Principal y/o el Director. Cada caso se evaluará individualmente y en su propia naturaleza.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

A todo estudiante referido a la Decana de Estudiantes se le abrirá un expediente de disciplina. En este expediente se mantendrá constancia de las faltas cometidas por el estudiante, deméritos procedimientos establecidos en su caso. Este expediente se lleva independiente del expediente regular del estudiante.

CONDUCTA IMPROPIA DE LOS PADRES: Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual.

- Tal y como se define en el Reglamento Escolar, si un estudiante incurre en conducta impropia, el Colegio puede, entre otras medidas, suspender, expulsar y/o negar matrícula al estudiante para el próximo año escolar. La conducta inadecuada observada por los padres de cualquier estudiante del Colegio puede causar el mismo efecto.

- El incumplimiento por parte de los padres a las obligaciones financieras y/o económicas establecidas en el documento de matrícula y en el Reglamento Escolar, dará lugar a cualquiera de las sanciones señaladas en el inciso anterior.

- Incumplir o hacer incumplir los requisitos disciplinarios y/o filosóficos del Colegio. Se incluyen las palabras y/o acciones agresivas, ofensivas o insultantes hacia cualquier miembro de nuestra comunidad escolar (refiérase a la administración, facultad, padres, estudiantes, empleados de mantenimiento, guardias y cualquier otro empleado). El no seguir las instrucciones y/o directrices de la Administración, así como cualquier acto en contra del buen orden en el Colegio.

- **Ningún padre puede bajo ningún concepto intervenir, regañar, amenazar o castigar a otro estudiante que no sea su hijo.** En caso de controversias entre estudiantes el padre deberá presentar la situación ante la consideración de la administración. La administración investigará las alegaciones y/o imputaciones hechas contra los estudiantes y tomará las acciones que estime pertinentes de acuerdo con este Reglamento.

- Se espera de todos los padres una conducta adecuada y ordenada en todas las actividades del Colegio. Se les solicita encarecidamente no interrumpir las ceremonias de Graduación, Primera Comunión, Instalación del Consejo de Estudiantes y la Sociedad de Honor, Rosarios, y/o Vía Crucis, para la toma de fotografías y/o videos. Toda fotografía debe ser tomada desde el asiento que esté ocupando el padre, madre, tutor o invitado.

- **Se requiere que los padres sigan un código de vestimenta apropiada en todas las actividades del Colegio, en especial en actividades celebradas en la Iglesia.** No se permitirá la entrada al Colegio y/o Iglesia de personas con vestimenta inapropiada, esto es: ropa muy ajustada al cuerpo, faldas y/o pantalones cortos, camisas que enseñen la piel y/o muy escotadas, y cualquier otra vestimenta que se considere inapropiada. Por tanto, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se reserva el derecho de admisión al Colegio y a todas sus actividades.

- No se permite la permanencia y/o presencia de los padres después de las 7:30 AM. Tampoco se permite la entrada de padres a los salones durante la mañana ni una vez comenzadas las clases. Para entrar a un salón deberá obtener el permiso de la Oficina.

NOTA: La educación de un estudiante se da en un ambiente de cooperación entre la escuela y el hogar. Así como los padres tienen el derecho a dar de baja a su hijo del Colegio en cualquier momento, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús se reserva el derecho de requerir la baja de un estudiante, si la administración entiende que este acuerdo de cooperación se ha roto irremediablemente.

NORMAS DE ASEO Y VESTIMENTA:

Estas pueden ser observables tanto en la modalidad presencial como en la modalidad virtual.

Normas generales de Aseo

Para desarrollar un sentido de orgullo y de representación digna del Colegio, los estudiantes necesitan estar bien vestidos, peinados y lucir una apariencia limpia y agradable.

Normas de aseo de los varones

1. Se permiten los recortes modernos, pero no llamativos. No se permite el cabello abultado, ni largo. No se permite el uso de “dread locks”, punks, cabello trenzado, etc. El pelo debe estar limpio y peinado, y estar recortado de manera que al peinarlo no pase sobre el cuello de la camisa ni sobre los ojos al peinarse hacia el frente. El uso de rabos no está permitido.

2. Al estudiante que no cumpla con estas estipulaciones y venga al Colegio con el pelo largo o un recorte no autorizado, según consta en este Reglamento, se le enviará un aviso. De hacer caso omiso el estudiante, al regresar al Colegio, se le enviará a la Oficina de la Decana, donde

esperará a ser recogido por sus padres. Podrá retornar al salón de clases una vez el pelo esté del largo estipulado.

3. No está permitido pintarse el pelo, hacerse “highlights” ni despintarse el pelo.

4. La ropa debe estar limpia y planchada.

5. No está permitido el uso de pañuelos, gorras, boinas, etc.

6. La camisa debe usarse en todo momento por dentro del pantalón.

7. El pantalón debe usarse siempre a la cintura. El largo no debe pasar de la suela del zapato.

8. No deben usarse los zapatos como chinelas.

9. No se permite tatuajes permanentes o removibles, “body piercing” y/o pantallas.

Normas de aseo de las niñas

1. El pelo debe estar arreglado, limpio, y peinado. No se permiten cabellos teñidos total o parcialmente (mechones ni highlights). No se permiten peinados “punks”, “dread locks” o cabello trenzado en su totalidad.

2. La ropa debe estar limpia y planchada.

3. El maquillaje y las uñas pintadas no están permitidos, así como tampoco las uñas largas.

4. No se permiten pantallas o aretes en las fosas nasales, ni en ninguna otra parte del cuerpo (body piercing) que no sea la oreja.

5. Sólo se permite una pantalla por oreja. No se permite el uso de pantallas grandes o llamativas, o con motivos que vayan en contra de los

fundamentos filosóficos del Colegio (ej. Pantallas góticas, motivos "hard rock", etc.)

6. El largo de la falda debe ser por debajo de las rodillas.

7. No deben usarse los zapatos como chinelas.

Normas generales de uniformes

1. El estudiante deberá presentarse a clases en uniforme completo desde el primer día del año escolar.

2. El uniforme completo debe usarse diariamente, es decir, que los pantalones, "jumper", faldas, camisas, blusas, chalecos, correa, medias y zapatos deben ser de acuerdo con el reglamento.

3. El estudiante que se presente a clases sin uniforme y sin excusa escrita, no podrá ser admitido en clase y permanecerá en la oficina de la Decana de Estudiantes hasta que los padres lo vengan a recoger o le traigan su uniforme escolar.

4. Cuando las circunstancias lo permitan y durante los días establecidos en el mes de mayo, la compañía Uniforms Outlet podrá vender los uniformes escolares en el auditorio del Colegio. Luego de esta fecha los uniformes se podrán adquirir en la tienda ubicada en la Ave. Fernández Juncos en Puerta de Tierra, San Juan.

5. El día establecido para Educación Física, los estudiantes deberán venir vestidos con el uniforme de la clase. El uniforme de educación física deberá estar en óptimas condiciones. No se permite el uso de pantalones rotos, remendados o con parchos. Tampoco aquellos pantalones que no tengan el logo del Colegio. *Estudiantes que no vengan con el uniforme completo y en óptimas condiciones, se les descontarán puntos de la clase y luego de tres ocasiones se le dará tres puntos de deméritos.*

6. Se permitirá el uso de un máximo de dos (2) pulseras pequeñas o finas; si la pulsera excede una (1) pulgada, sólo se permitirá el uso de una. No se permitirá el uso de collares, sortijas y otros accesorios grandes o llamativos.

Uniforme De Los Varones

1. **Pre-Pre Kinder**: camisa gingham azul con la insignia bordada y pantalón corto o largo azul marino.

2. **Pre-K a 7mo**: Camisa polo azul claro con emblema del Colegio y el pantalón azul marino tipo escolar y del tamaño y largo correcto. No se permite mahón, ni corduroy. Llevarán la camisa con un solo botón abierto y siempre por dentro del pantalón. Los estudiantes de Pre Kinder a Primer grado podrán utilizar pantalón corto azul marino. El pantalón debe ser usado a la cintura, siempre debe utilizarse con correa color negro y su largo no debe pasar de la suela del zapato. Debe tener bolsillos sólo en los lugares tradicionales.

3. Los estudiantes de Octavo grado tendrán una camisa distintiva como clase graduanda. Esta camisa será diseñada por los estudiantes y aprobada por la Administración. La camisa será la misma para féminas y varones, y sustituirá la camisa del uniforme escolar.

4. Los estudiantes de Noveno grado tendrán una camisa distintiva como clase de escuela superior. Dicha camisa la usarán los viernes y fechas especiales. La camisa será la misma para féminas y varones, y sustituirá la camisa del uniforme escolar.

5. Los estudiantes que pertenezcan a la Sociedad Juvenil Nacional de Honor y al Consejo de Estudiantes podrán utilizar una camisa distintiva de su organismo cuando tengan actividades.

6. Se utilizarán zapatos escolares color negro (no botas o tenis). Pueden ser amarrados, de velcro o mocasines.

7. Se llevarán medias escolares color blanco, azul marino o negro. No se permiten medias de ningún otro color, ni medias deportivas cortas. En caso de que exista una condición que requiera el uso de otro tipo de medias, esta debe ser certificada por un profesional de la salud y ser notificada a la administración.

8. Los maestros realizarán inspecciones frecuentes de uniformes. Se dará un aviso o "Uniform Notice" a aquellos estudiantes con uniformes incompletos. Luego de tres avisos el estudiante recibirá deméritos. Ocasionalmente la Decana de estudiantes también podrá realizar inspecciones de uniformes.

Uniforme de las niñas

1. **Pre-Pre-K**: traje gingham azul con la insignia bordada

2. Niñas de **Pre-Kinder a Quinto Grado** usan blusa blanca de manga corta, cuello liso redondo con un "jumper" con insignia, de talle largo a cuadros (modelo 9486) cuyo largo será por debajo de la rodilla. No se acepta el uso de la camisa con el cuello en forma de pico.

3. Niñas de **Sexto y Séptimo Grado** usan una falda, (modelo 3486) cuyo largo será por debajo de la rodilla, blusa blanca, manga corta, con cuello "V" y chaleco azul marino oscuro (modelo 254 Navy) con la insignia del Colegio. El chaleco debe tener siempre sus botones completos. Llevarán la blusa con un solo botón abierto.

4. La discreción y modestia es sumamente importante. Por lo tanto, las niñas serán cuidadosas al elegir el color de su ropa interior. Esta no debe verse a través de su blusa.

5. Las estudiantes de Octavo grado tendrán una camisa distintiva como clase graduanda. Esta camisa será diseñada por los estudiantes y aprobada por la Administración. La camisa será la misma para féminas y varones, y sustituirá la camisa y el chaleco del uniforme escolar.

6. Las estudiantes de Noveno grado tendrán una camisa distintiva como clase de escuela superior. Dicha camisa la usarán los viernes y fechas especiales. La camisa será la misma para féminas y varones, y sustituirá la camisa del uniforme escolar.

7. Las estudiantes que pertenezcan a la Sociedad Juvenil Nacional de Honor y al Consejo de Estudiantes podrán utilizar una camisa distintiva de su organismo cuando tengan actividades.

8. Se llevarán zapatos negros tipo de trabillas, velcro o mocasines. No tacones.

9. Las medias escolares serán blancas, sin franjas ni adornos como bolitas o encajes. No se permite el uso de medias muy cortas, ni deportivas. Debe ser siempre sobre el tobillo quedando este siempre cubierto.

10. El uniforme no debe ser alterado para entalle, en forma exagerada, en ninguna de sus áreas y debe llevarse por debajo de la rodilla.

11. Los maestros realizarán inspecciones frecuentes de uniformes. Se dará un aviso o "Uniform Notice" a aquellas estudiantes con uniformes incompletos. Luego de tres avisos la estudiante recibirá deméritos. Ocasionalmente la Decana también podrá realizar inspecciones de uniformes.

Uniformes de Educación Física (Pre-K a 9no)

Como parte del Reglamento del Colegio los estudiantes tienen que usar su uniforme de Educación Física completo.

1. El uniforme de Educación Física es el mismo para todos los estudiantes y consta de pantalón sudadera navy bordada (modelo 5026) y camiseta Performance azul (Modelo 12/8), ambos con el nombre del Colegio. El uniforme deberá estar en buenas condiciones y no deberá estar roto.

2. Los estudiantes vendrán con el uniforme completo puesto desde su casa.

3. Se utilizarán zapatos deportivos adecuados ("cross-style trainer"). Los tenis deben ser color azul, negro, blanco, gris o la combinación de estos. No está permitido usar tenis de colores brillantes o llamativos, con lucecitas, rueditas, adornos, dibujos o de vestir. El uso de este tipo de calzado podrá conllevar sanciones disciplinarias. Debemos recordar que el zapato deportivo pretende ayudar a la persona que lo usa en la realización de un deporte y a su vez le protege en el caso de lesiones.

4. Durante los días de Educación Física los estudiantes utilizarán medias deportivas blancas. Estas deben estar por encima de los tobillos. Esto se hace como medida de protección en caso de caídas y/o lesiones.

5. Los estudiantes perderán puntos de la clase cada vez que se presenten sin el uniforme del reglamento. De tener algún problema, deberán traer excusa firmada por los padres explicando la razón. Sólo así serán excusados.

6. Los estudiantes podrán utilizar tenis únicamente, los días de educación física y los días asignados como "jeans day".

7. El pantalón debe ser utilizado al nivel de la cintura.

Aquellos estudiantes que, por motivos de condiciones médicas, requieran una vestimenta especial o condiciones particulares, deberán informarlo a la dirección del Colegio con un certificado médico específico y con las directrices del médico al respecto.

Abrigos

1. Todos nuestros salones tienen aire acondicionado por lo que le recomendamos la compra del abrigo desde el inicio del curso escolar.

2. El abrigo para los estudiantes de PPK hasta Quinto grado está a la venta en Uniform Outlet y tiene un distintivo del Colegio.

3. El abrigo para los estudiantes de Sexto a Noveno grado está a la venta en el Colegio.

4. No se podrán utilizar abrigos que no sean los oficiales.

“Jeans Day”

1. El estudiante que participe de la actividad de “jeans day” estará excusado del uso del uniforme siempre y cuando utilice la vestimenta apropiada para ese día. El Jeans Day tiene un costo de $1.00.

2. El estudiante debe venir en mahones largos, camiseta o T-shirt y calzado deportivo (tenis). Estos no deben tener rueditas. Los mahones o pantalones no deben ser demasiado ajustados al cuerpo, y deben estar en buenas condiciones; no rotos. No se aceptará pantalones a la cadera, pantalones cortos, bermudas, pantalones deportivos, y/o capri. Los mahones y tenis tienen que estar limpios y en buenas condiciones.

3. Las camisas y/o T-shirt no deben tener diseños y/o mensajes inapropiados. No podrán ser cortas, o sea que se exponga la piel cuando levantan las manos.

Actividades Especiales

No se aceptará ninguno de los siguientes:

1. Pantalones a la cadera, cortos, rotos, bermudas, pantalones deportivos, leggins, y/o capris.

2. Blusas y/o camisas cortas. Estas son aquellas que no puedan meterse por dentro del pantalón o falda, y las que al subir los brazos se suben de la cintura y se ve la barriga, ni las blusas con botones abiertos hasta el nivel del busto.

3. Camisetas que no cubran correctamente el pecho, los hombros y espalda

4. Faldas, pantalones o blusas muy ajustadas al cuerpo y/o transparentes.

5. Minifaldas

6. Trajes sin mangas, muy ajustados al cuerpo, trasparentes o muy cortos (Estando de pie, que no exceda cuatro dedos por encima de la rodilla en la parte posterior).
7. Chancletas y/o "*Crocs"*

8. Pantalones lycra

9. Blusas con mangas de menos de dos pulgadas (niñas) y/o camisas sin mangas (varones).

10. Collares, pulseras, sortijas, cadenas al tobillo, pantallas grandes y/o largas y/o cualquier otro accesorio que no cumpla con las normas establecidas en la sección de uniformes.

11. Cualquier otra vestimenta que no sea apropiada para el Colegio.

De no seguir las reglas de los "jeans day" o actividades especiales, se podrán imponer algunas de las siguientes medidas:

1. "Uniform Notice"

2. El estudiante será referido a la Decana de Estudiantes, quien se comunicará con los padres para que recojan al estudiante o le traigan ropa apropiada. El estudiante esperará en la oficina de la Decana y podrá ayudar en tareas especiales. Será responsable del trabajo diario. Los exámenes o pruebas cortas se tomarán el mismo día, una vez obtenga la ropa apropiada.

3. Deméritos

4. Suspender el próximo "Jeans Day"

5. En caso de las graduaciones, si el estudiante no cumple con el código de vestimenta según establecido se le limitará el acceso a la actividad.

SERVICIOS DE ENFERMERIA

- El Colegio cuenta con una enfermera para asistir a la dirección del Colegio en caso de que alguno de los estudiantes sufra un quebranto de salud. El horario de la enfermería es de 7:00 am a 3:00 pm.

- La enfermera no tiene el deber de atender a niños que vengan enfermos al Colegio porque sus encargados o padres no tengan con quien dejarlos para su cuido.

- El Colegio se reserva el derecho de no permitir la entrada a clases a cualquier estudiante que venga enfermo al Colegio.

- La enfermera es la única responsable de administrar cualquier tipo de medicamento. Los medicamentos deben ser llevados a la enfermería y llenar la hoja de autorización para su administración. Los medicamentos deben estar debidamente rotulados con el nombre del estudiante, salón, dosis, y hora a administrarse. Ningún estudiante está autorizado a ingerir medicamentos sin el consentimiento de la enfermera. *En ausencia de la enfermera no se administrará ningún tipo de medicamento*.

- No se administrarán medicamentos en la Enfermería que no hayan sido debidamente recetados por un médico, aunque estos sean OTC.

- Los medicamentos recetados deben ser traídos al Colegio en su envase original con el nombre del estudiante en su etiqueta y el permiso escrito de los padres para su administración. Medicamentos con el nombre de otra persona que no sea el estudiante no serán administrados.

- Para administrar cualquier tipo de medicamento, aún medicamentos que no necesitan receta (Ej. acetaminofén, ibuprofeno, antihistamínicos, antiácidos, etc.) los padres del estudiante deben haberlo autorizado previamente y por escrito.

- Todo estudiante que ingiera medicamentos de uso continuo o que padezca de una condición médica de cuidado que requiera observación, debe notificarlo a la enfermera.

EMERGENCIAS MÉDICAS, PRIMEROS AUXILIOS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y EXCLUSIONES DE LA ESCUELA POR RAZONES MÉDICAS:

Si surge una emergencia durante el día escolar se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Enfermera Escolar es la persona encargada de manejar, coordinar y dirigir todos los servicios relacionados a la emergencia médica.

2. Se darán los primeros auxilios (evaluación de signos vitales, cuidado local de heridas y CPR). Si es posible, el estudiante afectado será trasladado al área de enfermería. Si es una emergencia, se llamará al 911 (cuerpo de emergencias) quien se encargará de despachar una ambulancia para la evaluación, tratamiento avanzado y transporte a la facilidad médica adecuada, según sea necesario. Un personal de la escuela acompañará al estudiante afectado mientras es trasladado. El personal de la escuela permanecerá en el centro de salud hasta que lleguen los padres y/o encargados del estudiante.

3. Se notificará a los padres a la mayor brevedad posible.

4. Se completará el formulario del seguro escolar y se les entregará a los padres, tutores y/o encargados del estudiante afectado.

5. Se redactará un informe preciso del incidente en el momento.

6. Como regla general, el Colegio no administrará medicamentos ni terapias respiratorias a los estudiantes. Sin embargo, en casos en los que es necesario que el medicamento sea administrado, los padres, tutores o encargados deberán firmar el permiso “Suministro de Medicinas”, entiéndase, una Autorización Médica con especificaciones y con las indicaciones adecuadas. El medicamento lo entregarán los padres, tutor y/o encargado en el área de la Enfermería y deberá rotularse con el nombre y grupo del estudiante. La enfermera buscará al estudiante para evaluarlo y luego administrar los medicamentos.

7. Se ausentará temporeramente del Colegio todo aquel estudiante que pueda representar riesgo potencial de transmisión de una enfermedad o cuando no se conocen datos suficientes para conocer el riesgo.

No asistirá al Colegio el estudiante si existen algunas de las siguientes situaciones:

- Cuando la enfermedad no permite que el niño pueda participar adecuadamente en las actividades del programa escolar.
- Cuando la enfermedad requiere la necesidad de prestar un cuidado mayor del que se puede proveer sin comprometer la salud y seguridad de los otros niños.
- Cuando el estudiante presente una de las siguientes condiciones: fiebre, irritabilidad, letargo, llanto persistente, dificultad respiratoria, u otros signos de enfermedad severa.
- Evacuaciones (diarrea) que no pueda contenerse con el uso del inodoro o que demuestren sangre y/o mucosidad.
- Vómitos dos o más veces en las 12 horas previas, excepto cuando el médico indique que no son contagiosas, y el estudiante no esté en peligro de deshidratación.
- Lesiones bucales asociadas a la incapacidad de controlar la saliva del estudiante, excepto que el médico diga que no son contagiosas.
- Erupción en la piel con fiebres y cambios en conducta excepto cuando el médico certifique que no es contagiosa.
- Conjuntivitis purulenta, hasta que el médico lo examine y apruebe la readmisión con o sin tratamiento.
- Tuberculosis, hasta que el médico o el Departamento de Salud manifieste que el estudiante no es infeccioso.
- Impétigo, hasta luego de 24 horas de iniciar el tratamiento.

- Faringitis estreptocócica, hasta que el estudiante esté febril por 24 horas y luego de 24 horas iniciado el tratamiento.
- Pediculosis (piojos), hasta la mañana luego del primer tratamiento.
- Escabiosis (sarna), hasta que el tratamiento sea completado.
- Varicela, tan pronto todas las lesiones hayan secado y estén en costra ("secas") y el médico de cabecera así lo certifique.
- Tosferina (ya sea confirmada por laboratorio o haya una sospecha clínica), hasta luego de cinco (5) días de tratamiento con eritromicina, recordando que deben ser catorce (14) días en total.
- Paperas, hasta nueve días luego de presentarse hinchazón de la glándula parótida.
- Hepatitis A, hasta una semana después del inicio en la enfermedad, la ictericia haya desaparecido, y se administre inmuno-profilaxis pasiva a los estudiantes y a los empleados del Colegio.
- Influenza o Micoplasma hasta 7 días después del inicio de la enfermedad y que el médico de cabecera así lo haya certificado.
- Covid 19 en cualquiera de sus variantes
- Cualquier enfermedad que sea contagiosa determinada por la comunidad médica que pueda o no causar una epidemia en la comunidad escolar. Comunidad médica incluye también el Departamento de Salud y otras agencias o departamentos federales, estatales o municipales.

Seguro por accidente:

a. Los estudiantes están cubiertos por una póliza de seguro escolar contra accidentes que ocurran en las facilidades escolares. El seguro cubre aquellos accidentes ocurridos una hora antes del comienzo de clases y una hora después de la salida. También cubre durante aquellas actividades extracurriculares que, aunque se desarrollen en otros lugares son auspiciadas por el Colegio.

b. Estudiantes que hayan tenido accidentes deberán notificarlo a la Enfermera o a algún miembro de la Administración antes de abandonar las facilidades del Colegio o la actividad auspiciada por el Colegio.

c. La enfermera completará y entregará a los padres el formulario de reclamación con el cual el estudiante podrá recibir tratamiento.

CERTIFICADOS DE SALUD Y DENTAL

Además de lo expresado en la sección anterior, el Colegio solicita la actualización sistemática del certificado de vacunas del Departamento de Salud.

Será deber de los padres, tutores o encargados proveer al Colegio la información relacionada con la salud del estudiante que estime conveniente.

Es requisito que el estudiante tenga todas sus vacunas al día, según lo dispone la Ley #25 de 1983 conocida como "Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Pre-escolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

En adición, la Ley 63 de 2017 establece que ningún estudiante o niño preescolar podrá ser admitido o matriculado en una escuela, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social, si no se le ha practicado un examen oral durante el año inmediatamente anterior al momento de la matrícula. La Ley indica que "La certificación de examen oral será requisito en los grados de kindergarten, segundo grado, cuarto grado, sexto grado, octavo grado y décimo grado para que todo menor de edad pueda ser matriculado al inicio de clases en la escuela pública o privada; disponiéndose que de no haber dicha certificación a la fecha de matrícula se procederá con una admisión provisional, y el padre, madre, guardián, encargado o tutor legal del menor deberá proveerla en un término no mayor de treinta (30) días, contados a partir de dicha fecha."

En cumplimiento con la ley 56 de 2006 y enmendada en el 2012, el Departamento de Salud junto al Departamento de Educación ha implementado la solicitud obligatoria del Plan de Acción para todo niño

diagnosticado con ASMA. Es de suma importancia que se entreguen los siguientes documentos durante la primera semana de clases para así poder cumplir con la ley antes mencionada:

- Plan de acción
- Certificación médica
- Autorización y relevo de responsabilidad

NOTA: El Colegio se reserva el derecho de retener cualquier documento oficial (transcripción, referidos, certificados, cartas de recomendaciones, etc.) de no haber recibido dichas certificaciones.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE

Orientación y Consejería

1. Como regla general el Colegio cuenta con una Consejera Escolar a tiempo completo. Su horario de servicios es de 7:30 a.m. a 3:00 p.m.

2. El objetivo principal del Programa de Orientación y Consejería del Colegio Sagrado Corazón de Jesús es el fortalecimiento de los valores cristianos de amor, compasión y aceptación. Por tanto, pretende proveer a los estudiantes las oportunidades para el desarrollo de las destrezas que le permitan el entendimiento y aceptación de sí mismo y de las relaciones que establece con los demás.

3. El estudiante puede ir voluntariamente a la oficina de la Consejera Escolar o puede ser referido por la Administración, la Decana de Estudiantes, sus maestros, y/o sus padres.

4. La Consejera Escolar podrá ver a un estudiante hasta un máximo de tres veces sin notificación a los padres. Si el asunto es uno muy serio, los padres serán notificados inmediatamente.

5. La Consejera Escolar podrá mantener un expediente para cada uno de los estudiantes que le sean referidos. Dichos expedientes son confidenciales y serán custodiados por la consejera. Según lo amerite el caso, se les compartirá información relevante a la Decana de Estudiantes, la Principal y/o el Director.

6. De identificarse una baja ejecución académica, la Consejera Escolar podrá acceder al Plusportals del estudiante para identificar las clases en las que se esté afectando directamente. Una vez identificado, se enviará un reporte a los padres para que se pueda brindar la asistencia necesaria. De persistir esta situación, la Consejera Escolar podrá convocar una reunión con los padres del estudiante y maestros (de ser necesario) para establecer un plan de acción a fin de que el estudiante pueda cumplir con su responsabilidad académica.

7. El padre, madre, tutor y/o encargado tienen la libertad de solicitar una reunión con cualquier maestro, si así lo desean. Dicha solicitud debe ser realizada por escrito a través del Plusportals.

8. Para solicitar una reunión con todo el equipo de maestras esta se realizará a través de la Consejera Escolar. Luego de coordinada, la invitación para la reunión será enviada a través de correo electrónico utilizando el que fue provisto por los padres durante el proceso de matrícula como medio oficial.

9. Las reuniones de padres y maestros se llevarán a cabo de forma presencial o de manera virtual a través de Teams, como principales opciones.

10. El Colegio a través de la Principal y/o la Consejera podrá solicitar la evaluación del estudiante por un profesional de la conducta humana cuando las dificultades presentadas por el estudiante así lo ameriten. De ser necesario, se hará un referido por escrito a los padres.

11. Los padres, madres, tutores y/o encargados del estudiante elegirán el profesional de la conducta humana de su predilección. Como parte del proceso de orientación durante la reunión se ofrecerán las diferentes alternativas de acuerdo con la necesidad presentada por el estudiante para que puedan tomar la decisión que mejor se ajuste a sus intereses.

12. Una vez establecida la cita debe notificar por escrito, a la Consejera Escolar, la fecha y hora de esta. Es responsabilidad del padre, madre y/o encargado del estudiante brindar el informe de evaluación tan pronto lo reciba.

13. En el caso de cuestionarios de comportamiento u otro tipo de instrumento evaluativo que sea requerido por un profesional de la salud, los mismos tienen que tramitarse a través de la Oficina de la Consejera Escolar. Estos cuestionarios deben venir acompañados de una carta del profesional que solicita los mismos, y los padres del estudiante serán responsables de proveer todas las copias necesarias. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús no reproducirá ningún tipo de cuestionario o instrumento evaluativo. Además, el padre, madre o tutor, deberá firmar un permiso en el cual conste que autoriza a los maestros a completar dicho instrumento evaluativo, si el instrumento no provee para estos fines. Estos documentos serán devueltos a los padres en un mínimo de cinco días laborables y los padres los recogerán en la Oficina de la Consejera. *No se envía ningún tipo de instrumento evaluativo con los estudiantes*.

14. Los padres, madres tutores y/o encargados del estudiante que deseen realizar una solicitud al Programa de Educación Especial del Departamento de Educación para el ofrecimiento de los servicios, serán responsables de entregar a la Consejera Escolar la documentación a ser completada como parte del proceso de solicitud. Una vez se desarrolle el Plan Educativo Individualizo (PEI), serán responsables de brindar las actualizaciones a la Consejera Escolar.

CONDICIONES ESPECIALES – Acomodo Razonable

El Acomodo Razonable, es definido como las prácticas y procedimientos en las áreas de presentación, forma de responder, ambiente, lugar, tiempo, e itinerario que provee acceso equitativo durante la enseñanza y evaluación, para estudiantes con algún tipo de impedimento. Estos acomodos tienen la intención de reducir o quizás eliminar los efectos del impedimento en los estudiantes, pero no reducen en forma alguna, las expectativas para el aprendizaje. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús como institución educativa de corriente regular no cuenta con servicios de Trabajador1 y/o terapias.

La responsabilidad del Colegio es ofrecer una educación, en la cual el proceso de aprendizaje se lleve a cabo en un ambiente grupal donde el servicio, la atención y las condiciones sean iguales para todos. El

Colegio, fiel a su misión, dependencias y personal, no es una institución terapéutica ni que ofrezca educación especial. Los padres, madres y/o encargados tienen que asumir toda la responsabilidad de ofrecer el debido seguimiento al tratamiento de aquellos estudiantes que han sido diagnosticados con alguna otra condición y/o enfermedad física, mental o emocional (TDAH, PEA, depresión etc.) para que puedan seguir sus estudios en el Colegio exitosamente. Esto incluye, pero no se limita a visitas periódicas al profesional de la salud, medicamentos, terapias, etc. Los padres o encargados también son responsables de mantener comunicación con las autoridades del Colegio en cuanto a cambios de tratamiento y/o medicamentos de su hijo.

Todo padre, madre, o tutor de un estudiante que requiera acomodo razonable, debe solicitar el mismo a través de la Oficina de la Consejera Escolar. La Consejera Escolar le orientará respecto a los requisitos y procedimientos. Esta solicitud tiene que estar acompañada por la debida certificación de un profesional de la conducta. El informe de evaluación presentado debe estar actualizado, por lo cual no se aceptarán informes o certificaciones que tengan más de 2 años de realizadas o incompletos. Dicho informe o certificación debe incluir el diagnóstico del estudiante, así como recomendaciones específicas para el manejo en el salón de clases y los acomodos requeridos. Es importante entender que el acomodo razonable se ofrece dentro de la estructura de una corriente regular.

La Consejera Escolar será custodia de la información confidencial compartida en los informes de Evaluación y/o Certificaciones, y será la persona encargada de brindar las actualizaciones a los maestros. La entrega de estos informes de Evaluación y/o certificaciones actualizadas se hará a través de la Consejera Escolar. Una vez revisados, se procederá a notificar a los maestros que imparten clases al estudiante dentro de 5 a 10 días laborables.

Biblioteca

- La biblioteca del Colegio Sagrado Corazón de Jesús colabora en el desarrollo educativo mediante un programa de servicios de información

a través de su colección de libros, revistas, periódicos, actividades que promueven la lectura y audiovisuales en dispositivos electrónicos.

- La biblioteca se encuentra localizada en el primer nivel al lado de la Oficina de la Principal y dentro de los servicios que podemos encontrar están:
    1. Préstamo de Libros: Préstamo de libros físicos para diferentes niveles de lectura y de diversos géneros, incluyendo ficción, no ficción, biografías, y libros de referencia.

    2. Área de Lectura: Espacios cómodos y acogedores para que los estudiantes puedan leer y estudiar.

    3. Área de juegos educativos: Espacio que pretende entretener a la misma vez que les permite a los estudiantes, a través del juego, aprender destrezas y habilidades que les apoyarán en su proceso de aprendizaje.

    4. Estudio de Podcast: Desarrollado para estudiantes de escuela intermedia, con el objetivo de apoyarles en el desarrollo de habilidades de comunicación, creatividad y competencias digitales, al mismo tiempo que fomenta el aprendizaje basado en proyectos y la participación estudiantil.
- El horario de la biblioteca se establece según un itinerario desarrollado por las maestras y el personal a cargo de la biblioteca.

OTROS SERVICIOS

Transportación:

- El Colegio no se responsabiliza por la transportación escolar. Este servicio será coordinado por los padres o encargados con porteadores privados.

Programa de Estudios Supervisados y Cuido Extendido

El Colegio ofrece los servicios del Programa de Estudios Supervisados y Cuido Extendido hasta las 6:00 p.m. Este es un programa independiente del currículo escolar por lo que tiene un costo adicional a la mensualidad y es solo para aquellos padres que lo soliciten. El programa incluye la supervisión de las tareas asignadas al estudiante por sus maestros.

Se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para participar del programa se requiere el pago de matrícula. El costo de esta, así como la fecha límite para el pago, se establecen cada año durante el período de matrícula. Luego de la fecha límite no se garantiza el espacio del estudiante y la admisión al Programa estará sujeta a disponibilidad.

2. Las mensualidades deben ser pagadas en o antes del día 10 de cada mes. Los pagos recibidos luego de esta fecha tienen un recargo de $10.00.

3. Aquellos estudiantes con dos meses de atraso en sus mensualidades serán suspendidos del programa.

4. Se cobrará un recargo de $20.00 por cada cheque devuelto. Luego de dos cheques devueltos la persona perderá el privilegio de pagar con cheque y deberá hacerlo en efectivo. El pago de los meses de diciembre y mayo deberán hacerse en efectivo. No se aceptarán cheques.

Se cobrará un recargo de $10.00 por cada 15 minutos o fracción cuando el estudiante sea recogido luego de la hora acordada, según el horario de salida del programa en que esté matriculado. Padres que tengan contratiempos y/o emergencias y no puedan recoger a sus hijos a tiempo, deberán comunicarse con el Colegio para informarlo. Esta notificación no les releva del pago del recargo.

Servicio de cafetería: APETITO

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús contrata los servicios de un suplidor independiente para proveer servicios de comida a aquellos estudiantes que no traigan el almuerzo desde su casa. El menú estará disponible en la página del colegio.

- Todo padre que desee que su hijo consuma alimentos durante el desayuno, almuerzo o en la tarde, luego de la hora de salida, debe contratar directamente los servicios con la persona encargada y los medios disponibles de APETITO.

- Las compras en la cafetería para el desayuno, almuerzo y/o meriendas deberán hacerse directamente con el personal de APETITO. No está permitido a los estudiantes ir directamente a la cafetería a hacer o retirar órdenes durante el horario de clases.

- No está permitido a los padres ordenar comida de afuera, contratar con otros suplidores, o traer comida de ningún tipo durante el horario escolar. De mediar alguna situación especial, deberá ser de conocimiento y contar con la autorización de la administración.

- Los estudiantes de PPK hasta Cuarto grado toman sus alimentos en el salón de clases, siguiendo el procedimiento interno establecido para la distribución de las órdenes de la cafetería.

- Estudiantes de Quinto a Noveno podrán hacer uso del comedor contiguo a la cafetería y sus salones, conforme al horario previamente establecido para esos fines. El horario para uso del comedor estará disponible en el comedor y en los respectivos salones.

ACTIVIDADES GENERALES

Como complemento a la labor académica, el Colegio realiza variedad de actividades: religiosas, culturales, sociales, intelectuales y deportivas que son esenciales para la formación integral del estudiante. De acuerdo con su filosofía como colegio católico estas actividades deben revestir características especiales; sobriedad, sencillez y espíritu cristiano.

- La indumentaria será lo más modesta y sencilla posible.
- No deberá incurrirse en gastos superfluos que afecten su verdadero sentido y simbolismo
- Deberán ser educativas e inspiradoras.

ACTIVIDADES RELIGIOSAS

Como parte de nuestra educación y apostolado católico, el Colegio debe promover y auspiciar actividades que resalten el espíritu caritativo y compasivo. Por tanto, se realizan las siguientes actividades.

1. Oración diaria al comenzar y al concluir las labores: Todo personal educativo y visitantes, deben unirse al estudiantado en la oración común como medio de alabanza, petición y acción de gracias.

2. Celebraciones eucarísticas: siendo la Eucaristía el centro de la vida cristiana, el estudiante de la escuela católica debe participar activamente en ella absteniéndose de posturas indebidas, y hablar durante la misa. Cuando la celebración es efectuada en el horario de clases, los estudiantes son acompañados por sus maestros.

3. El Colegio respalda a sus estudiantes en todas aquellas actividades de tipo benéfico tales como: misiones, ayuda a programas de servicios a la comunidad y otras.

4. Es requisito para todo estudiante de Cuarto Grado en adelante, como parte de la clase de religión, participar anualmente en un retiro coordinado por el Colegio. La asistencia al Retiro es compulsoria para todos los estudiantes y constituye una nota de la clase de Religión.

PRIMERA COMUNIÓN

- Hay un punto de especial consideración en el proceso de educación en la fe en la vida de los estudiantes. Es la fase de iniciación cristiana sacramental que se realiza a través de la Confesión o Reconciliación y en la Eucaristía o Comunión. Es claro para la teología católica que no son metas por conseguir, sino etapas o pasos en el crecimiento espiritual del estudiante.
- Este campo espiritual requiere un enfoque distinto de lo simplemente intelectual. Se conjuga aquí un elemento nuevo y es el conjunto de ingredientes que van generando la madurez y sus expresiones en la conducta y en la apreciación de los valores espirituales.

- Este sacramento requiere una preparación por parte de los estudiantes, que incluye el estudio de los preceptos y dogmas de la Iglesia Católica. El currículo de Religión está diseñado para preparar a los estudiantes en este sentido, dirigiéndolos hacia la comprensión del compromiso que adquieren al recibir este sacramento.

- Los padres del estudiante tienen que estar conscientes que este sacramento exige una madurez espiritual por parte de su hijo/a y un compromiso de toda la familia, que incluye participar activamente de las actividades de la Iglesia, la Misa dominical y los sacramentos de la Eucaristía y la Reconciliación.

GRADUACIÓN

1. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús celebra los actos de graduación para las clases de Kindergarten y Octavo Grado.

2. Por ser este un colegio católico, los actos de graduación están enmarcados en nuestra filosofía y prácticas religiosas. Dichos actos tendrán lugar durante el mes de mayo e iniciarán con la celebración de la Misa de Graduación para la clase de Octavo Grado, en la cual los padres de los estudiantes harán entrega de la toga a sus hijos. En una fecha posterior se celebrarán los actos oficiales de graduación.

3. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús no auspicia ninguna actividad de "Class Night" y/o estadías en hoteles de las clases graduandas. **La celebración de este tipo de actividad es prerrogativa y responsabilidad exclusiva de la directiva de padres y de ninguna manera, la misma puede afectar las actividades programadas por la institución.** El Colegio Sagrado Corazón de Jesús no se responsabiliza por este tipo de actividades. Las actividades dirigidas a recaudar fondos para las clases graduandas, deberán tener el visto bueno de la Administración del Colegio.

4. La Graduación de Kindergarten también se celebrará en el mes de mayo, en la fecha designada por la administración, según calendario de cada año escolar.

CORONACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN

En el Carisma Vicentino el amor y la veneración a la Santísima Virgen son parte esencial de la vivencia diaria. Durante el mes de mayo se le concede a la clase de 8vo el privilegio de coronar a la Madre de Dios y Madre Nuestra en una ceremonia sencilla y significativa que, además de rendir honor a la Virgen, también pone en sus manos a la clase que se despide del Colegio para emprender un nuevo camino.

ACTIVIDADES FUERA DE LAS AULAS, EXCURSIONES Y VIAJES ESCOLARES

Las excursiones tienen gran valor educativo y, por lo tanto, son estimuladas por la Administración, siempre y cuando se organicen dentro de ciertas normas que garanticen el aprovechamiento escolar, la seguridad de los estudiantes y el debido orden. Para asistir a dichas actividades es obligatorio que los padres, tutores o encargados autoricen por escrito la participación del estudiante. Se provee un formulario desarrollado por el Colegio para estos fines. *No se aceptan permisos por teléfono, correo electrónico, verbales o redactadas por los padres*.

El maestro se cerciorará que cada uno de los estudiantes participantes, tenga autorización escrita del padre, tutor o encargado legal del mismo donde exonerará, además, al Colegio de cualquier daño o accidente que pueda

surgirle a cualquier de los estudiantes participantes. Estas autorizaciones escritas deberán ser entregadas al maestro encargado con, al menos, dos días de antelación a la fecha de la actividad.

El Colegio hace los arreglos para la transportación a través del maestro o maestros responsables del grupo. En las giras no se permiten invitados, a menos que el tipo de actividad requiera que el estudiante esté acompañado por sus padres o encargados.
La excursiones y viajes escolares no son un derecho, sino un privilegio reservado para aquellos estudiantes con una conducta adecuada, por lo que a aquellos estudiantes que tengan deméritos y/o conducta inadecuada se les puede prohibir la asistencia a estos viajes. Esta situación será evaluada por el maestro y discutida con la Decana de Disciplina, y debe contar con el permiso de la Principal.

ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS

Preocupación General

La declaración sobre las actividades sociales y la recaudación de fondos en las escuelas católicas de Puerto Rico, tomando del Documento del Secretariado Interdiocesano de Educación Católica indica:

> *"Durante los últimos años la Conferencia Episcopal Puertorriqueña, así como algunos líderes de la educación católica, han manifestado públicamente su preocupación por el estilo de ciertas actividades sociales patrocinadas por algunas escuelas católicas. A pesar de que algunas escuelas respaldadas por la conciencia cristiana de muchos padres, maestros y estudiantes han logrado ciertos progresos ante el reto de la moderación evangélica, nos parece que estamos todavía lejos de alcanzar el ideal anhelado. Deseamos enfatizar que no aprobamos la forma de celebrar ciertas actividades: bailes, reinados, viajes, fiestas de graduación, etc. El no haber implantado las orientaciones relativas a ese tipo de actividades representa un gran escollo en nuestro sistema de educación católica. No censuramos la vida social como tal. Creemos que es justo y provechoso compartir la alegría de una celebración o conmemoración. Nuestra denuncia profética, se refiere, más bien, a la escala de valores sobre la que parece fundamentarse el estilo de dichas actividades sociales. Nuestra conciencia cristiana nos indica que los lujos y los gastos excesivos de tales iniciativas gravosas y ostentosas están en abierta pugna con el clamor de los pobres que sufren en el mundo. El hecho de que las escuelas públicas celebren actividades semejantes no justifica una competencia de despilfarro. Los líderes de la educación pública también han manifestado su preocupación al efecto, haciendo un llamado a la sencillez y al verdadero sentido de las celebraciones. La vocación de la escuela católica consiste en ser profeta de la austeridad y no trazar la pauta del escándalo".*

- Este Reglamento aplica en toda actividad realizada fuera del Colegio.
- Toda actividad realizada en nombre del Colegio o por un grupo de este, debe ser autorizada por la Principal y/o el Director.
- En nuestro Colegio se celebran dos graduaciones; Kindergarten y Octavo Grado.
- La administración del Colegio no respalda ni apoya ningún tipo de actividad que vaya encaminada a generar fondos para beneficiar las actividades sociales de un Salón Hogar o clase en particular.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

1. El Colegio auspicia diferentes actividades deportivas tales como: baloncesto, volleyball, pista y campo, bowling, campo traviesa, soccer, tenis de mesa, tenis de campo y ajedrez.
2. Al inicio de cada año escolar el Departamento Deportivo realizará pruebas eliminatorias de aptitud o “try-outs” para escoger los estudiantes que participarán en los distintos deportes. Los estudiantes serán escogidos de acuerdo con sus habilidades y aptitudes.
3. Para pertenecer a cualquier equipo el Colegio podrá requerir el endoso escrito de los maestros del estudiante.
4. Mantener un promedio académico no menor de 75% y un promedio mínimo de 80% en conducta.
5. Cumplir con las normas de los maestros y/o entrenadores de educación física sobre puntualidad, asistencia a prácticas, conducta en juegos, etc.
6. Cualquier acto de indisciplina, violación al Reglamento y/o a la conducta que se espera de un buen deportista podría ser causa para su no participación en cualquiera de los equipos deportivos o su expulsión del Colegio.

Día de Juegos (Field Day)

1. Anualmente se celebra el Día de Juegos o "Field Day". La celebración de este evento se lleva a cabo durante el segundo semestre del año escolar.

2. La asistencia al Día de Juegos es compulsoria para todos los estudiantes y constituye una nota de la clase de Educación Física.

3. Los estudiantes deben estar en todo momento acompañados de un adulto, y deberán cumplir con el horario establecido para la actividad.

4. El Día de Juegos de los grados de Pre-Pre, Pre-Kínder, Kínder, y Primero se lleva a cabo en la cancha del Colegio y se celebra por separado.

5. El Día de Juegos de los grados de Segundo a Cuarto, y de Quinto a noveno Grado se celebra en facilidades deportivas fuera del Colegio.

6. Ya que es una actividad auspiciada por el Colegio, durante la misma aplicará el Reglamento Escolar.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Sociedad De Honor

1. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús es miembro constituyente de la Sociedad Nacional Juvenil de Honor, una organización designada para crear el entusiasmo en el mejoramiento académico, estimular el deseo de rendir servicio, proveer liderazgo y alentar el desarrollo del carácter en los estudiantes. Los grados participantes de la Sociedad Juvenil Nacional de Honor son séptimo, octavo y noveno.

2. Ser miembro de la Sociedad Juvenil Nacional de Honor exige poseer las siguientes cualidades:

    - **Académico** – Para ser candidato, un estudiante deberá tener un promedio acumulativo general tanto académico como de conducta de 90%.

- **Servicio** – El estudiante debe estar dispuesto a ceder su tiempo libre en los intereses de la escuela y la sociedad.

- **Liderazgo** -El estudiante deberá mostrar un liderazgo constructivo en la escuela y hacer eficientemente los trabajos requeridos.

- **Carácter** – El estudiante debe mostrar una gran actitud hacia la honestidad, justicia y tolerancia, y un espíritu deseoso de cooperar con las normas del Colegio, tanto como con los valores morales y cristianos que el Colegio promueve.

3. Un equipo de evaluación compuesto por la Principal y maestros, junto a los Moderadores de la Sociedad de Honor evaluarán a los candidatos en las cualidades Académicas, Servicio, Liderazgo y Carácter para poder pertenecer a esta organización.

4. En caso de que un estudiante no cumpla con los cuatro requisitos, la Principal o Moderador podrán suspenderlos de dicha organización.

5. Ser miembro de la Sociedad de Honor representa excelencia y es una distinción a nivel nacional.

6. Si el estudiante no mantiene el promedio académico de 90% o más y de conducta de 90% o más, estará en probatoria por un trimestre. La probatoria será notificada por escrito al estudiante y a sus padres.

7. De no cumplir con el periodo probatorio de un trimestre, el estudiante quedará fuera de la Sociedad de Honor y no podrá ser elegido nuevamente.

8. El uniforme para utilizar por los estudiantes de la Sociedad esta desglosado en la sección de Uniforme Escolar.

Consejo De Estudiantes

El Consejo de Estudiantes tiene como propósito desarrollar el liderazgo de nuestros estudiantes, fomentar el espíritu escolar y el sentido de cooperación. Las actividades del Consejo ofrecen a sus miembros una

experiencia de responsabilidad y compromiso. El estudiantado podrá elegir su directiva durante el mes de agosto de cada año. El Colegio aprobará y/o establecerá las fechas más adecuadas en coordinación con los moderadores.

Se deberá seguir un procedimiento en el cual todos tengan la oportunidad de ser candidatos mediante nominación y podrán darse a conocer en una Asamblea celebrada para estos fines. Este procedimiento y el nombre de los candidatos deberán ser aprobados, antes de las elecciones, por la Principal y las Moderadoras del Consejo. Los candidatos serán considerados dependiendo de su promedio académico y de conducta.

Los requisitos para que un estudiante cualifique para un puesto electivo son:

1. Tener un promedio académico general de 90% o más.
2. No estar en probatoria académica ni de conducta.
3. En caso de ofensa grave, el estudiante no cualificará para ningún puesto a juicio de la Principal y/o las Moderadoras.
4. Su conducta deberá ser excelente (90%), debe ser respetuoso y considerado con todos, tener un vocabulario adecuado y cumplir con las normas del Reglamento Escolar.
5. Ser responsable y puntual.
6. Saber controlar sus emociones.
7. Contar con el endoso escrito de sus maestros y de la Principal.

Por ser un colegio católico y privado:

- Todo miembro del Consejo de estudiantes deberá dar ejemplo con su presencia y actitud en todas las actividades religiosas, cívicas, sociales y deportivas.
- Un miembro del Consejo de Estudiantes podrá ser destituido por razones de violación al Reglamento del Estudiante después de una

entrevista con la Principal y las Moderadoras del Consejo de Estudiantes.

- Se elegirá la directiva por un período probatorio de vigencia hasta el mes de diciembre. En cada semestre se evaluará si cada miembro cumplió con sus deberes. Para la evaluación se consultará a la directiva y las moderadoras.

- El proceso de elecciones y escrutinio será supervisado por la Principal y/o las Moderadoras. El estudiante que haya sido elegido pero que por sus actuaciones y aprovechamiento académico no amerite tener la posición, podrá ser relevado por la Principal y/o las Moderadoras.

- La selección del Consejo de Estudiantes se hará mediante votación de los grados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo. Los candidatos serán estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado. Cada candidato presentará su plataforma ante una asamblea de estudiantes constituida por los grados antes mencionados. Se seleccionarán estudiantes para ocupar los puestos de presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, y tesorero/a.

- Las reuniones del Consejo se llevarán a cabo durante el horario escolar.

Servidores del Altar

1. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús cuenta con un grupo de estudiantes voluntarios que se desempeñan como Servidores del Altar en las misas del Colegio y en las misas de la Parroquia Sagrado Corazón.

2. A este grupo puede pertenecer todo estudiante de Tercer Grado en adelante.

3. Los servidores del altar reciben clases y adiestramientos, por parte de una Moderadora, tanto durante el horario escolar como fuera de éste. Siempre se coordinará con anticipación cuando surja la necesidad de reunirse fuera del horario escolar.

4. El estudiante que pertenece a este grupo se compromete a ser un ejemplo de servicio, responsabilidad, y compasión para sus compañeros del colegio y para su comunidad.

5. Los padres se comprometen a apoyar a sus hijos en el compromiso que contraen con el Colegio y la Parroquia.

Club de Ayudantes de Biblioteca

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús cuenta con un Club de Ayudantes de Biblioteca compuesto por estudiantes de tercero a octavo grado. Estos son estudiantes voluntarios que manifiestan su interés de prestar un servicio a la comunidad escolar. La selección de sus miembros se hace mediante una hoja de solicitud que deben completar y presentar al oficial encargado, quien hace la selección de acuerdo con las vacantes disponibles. Una vez son aceptados, los estudiantes reciben una tarjeta de membresía, junto al horario de voluntariado.

Los estudiantes reciben adiestramiento básico sobre el funcionamiento de la biblioteca. Se les explica cuáles son las normas que rigen la biblioteca, las funciones que van a realizar y la conducta que se espera de ellos mientras realizan el trabajo.

Entre las funciones que realizan los ayudantes voluntarios están:

1. Acompañar a los niños pequeños mientras están en la biblioteca
2. Velar las áreas con equipos para interacción
3. Velar la puerta de entrada a la biblioteca
4. Supervisar el área de juegos interactivos para los niños pequeños
5. Participar y/o dirigir juegos y actividades con los estudiantes más pequeños
6. Organización de libros
7. Lectura de cuentos a niños pequeños o “Story Time” los días designados para esta actividad

Patrols

1. Todo estudiante de Sexto a Noveno Grado será designado para compartir trabajo de vigilancia con los maestros que supervisan el patio, durante la hora del recreo. Dichas horas les serán contadas como horas se Servicio Comunitario.

2. Los estudiantes serán supervisados por dos maestras quienes fungen como Moderadoras.

3. El patrol deberá cumplir con el turno asignado durante el período de una semana. Estos turnos serán rotativos. Se designará un Capitán que servirá de enlace entre los estudiantes y las Moderadoras.

4. El estudiante designado como Patrol, deberá supervisar el área asignada y asegurarse de que los estudiantes:
    - No corran por los pasillos
    - No jueguen en las escaleras
    - No ingieran alimentos o bebidas en el patio
    - No jueguen de manos
    - No entren a los salones y/o estén solos sin la supervisión de un maestro
    - No peleen y/o se burlen de sus compañeros

REUNIONES Y/O CONFERENCIAS

Convocatoria a reuniones

Todos necesitamos refuerzos educativos en nuestras vidas, por lo que se pautarán por lo general 2 reuniones al año. La asistencia a estas reuniones es compulsoria.

Entrevistas con los maestros:

1. Al inicio del cada año escolar la Principal y los maestros ofrecerán orientación a los padres o encargados sobre los procedimientos, calendario y actividades escolares.

2. Las citas con los maestros deberán solicitarse con anticipación, no se atenderá a ningún padre sin cita previa. Dicha cita puede ser solicitada a través de la Oficina, o a través de correo electrónico al maestro. Las citas se darán en el período libre del maestro, o luego de las 2:45 pm, según la disponibilidad del maestro. Siempre y cuando ambas partes consientan, la reunión puede celebrarse de manera virtual utilizando la plataforma digital del Colegio.

3. Reuniones en las cuales se requiera la asistencia de todos los maestros, serán pautadas para el viernes después de las 2:45 pm. Estas serán solicitadas a través de la Consejera Escolar y/o la Decana de Estudiaantes.

4. Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial o en formato virtual utilizando la plataforma de Teams. A estas se les aplica el Reglamento en cuanto a presencia y vestimenta. De ser requerida la asistencia del estudiante, se les notificará previamente a los padres.

5. De suscitarse una situación de conflicto con el maestro, los padres del estudiante deberán seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

    - Reunirse con el maestro con el que se suscitó el conflicto. Si el padre, madre o encargado del estudiante no se siente cómodo reuniéndose a solas con el maestro, podrá solicitar la presencia de la Vice Principal, la Consejera Escolar o la Decana de Estudiantes, de acuerdo con la naturaleza del conflicto.

    - Si la situación no se resuelve en esta reunión, el padre, madre o encargado podrá solicitar una reunión con la Principal.

    - Luego de agotar estos recursos, y de entender que la situación no ha sido resuelta, el padre, madre o encargado del estudiante podrá entonces, solicitar una reunión con el Director del Colegio.

    - No se le dará cita con la Principal o el Director a aquellos padres que no hayan seguido el procedimiento anterior. Esta medida

no aplicará en aquellos casos que sean de gravedad y ameriten intervención inmediata.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MAESTROS (PTA)

1. La cooperación de los padres en el proceso educativo de sus hijos es esencial. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús cuenta con el apoyo de la Asociación de Padres y Maestros.

2. Esta asociación se renueva anualmente. Durante el comienzo de clases se celebra una asamblea general en la cual se escogen los nuevos miembros del PTA.

3. En la primera reunión una vez constituida la asociación, se procede a elegir su directiva, la cual consta de presidente/a, vicepresidente/a, tesorero/a y secretario/a.

4. El PTA contribuye con la administración y la facultad del Colegio en sus diversas actividades, y desarrolla un plan de trabajo estableciendo las prioridades que sus miembros, como padres y maestros, entienden que beneficiarán al Colegio.

5. El PTA celebra actividades de recaudación de fondos, en las cuales todos los miembros de la comunidad escolar están llamados a participar.

6. Como asociación el PTA auspicia varias de las actividades deportivas, sociales, religiosas y educativas que celebra el Colegio.

VIGILANCIA ESCOLAR

El guardia escolar es la persona autorizada a permitir la entrada y salida de padres y visitantes a los predios del Colegio. Él vela por la seguridad de la comunidad escolar y merece toda la consideración y cooperación, por lo que no se permitirá, en ninguna circunstancia, la falta de respeto hacia éste por parte de padres y/o estudiantes. Esta acción podrá conllevar acciones disciplinarias, incluyendo, pero no limitándose a deméritos.

COMUNICACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS

El Colegio puede decretar el cierre de sus operaciones en casos de emergencias que así lo ameriten, tales como huracán, tormenta, lluvias torrenciales, terremotos o epidemias, y cualquier otra situación que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar. Esta decisión es tomada por el Director y la Principal del Colegio. La decisión de cerrar el colegio se tomará cuando las condiciones del tiempo así lo requieran, y la misma será una evaluada.

En caso de emergencias que involucren al país, el Colegio podrá seguir las directrices de la Superintendencia de Escuelas Católicas de la Arquidiócesis de San Juan y/o del Gobierno de Puerto Rico.

Cualquier notificación oficial por parte del Colegio será transmitida por las estaciones de radio católicas:

WORO Radio (92.5 FM) Tel. (787) 751-1380
WKBM Radio (81.0 FM) Tel. (787) 751-1596

El Colegio también utilizará su página web, correos electrónicos, y redes sociales (Facebook e Instagram), siempre que las condiciones lo permitan.

En el caso de un cierre debido a alguna de las condiciones previamente establecidas, el Colegio podrá cambiar la modalidad presencial de educación a una modalidad virtual.

Esto dependerá de que las facilidades de energía eléctrica y servicios de internet estén disponibles.

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús no discrimina por razón de raza, color, edad, sexo, origen nacional o impedimento.

El Colegio recibe fondos federales a través de diversas leyes y Títulos para beneficio de nuestros estudiantes.

Conforme a nuestra filosofía de educación católica, objetivos y propósitos, debe quedar claro que cuando los padres, tutores o encargados matriculan a sus hijos en nuestra institución se obligan a lo siguiente:

1. Cooperar en todo momento con los maestros(as) y la administración.

2. Reconocer que son los primeros llamados a respetar nuestra filosofía y objetivos de la educación.

3. Cumplir con nuestra filosofía de educación. Esto incluye, pero no se limita a, acatar en primer término las normas académicas y de disciplina del Reglamento o Manual del Estudiante.

4. Como los primeros y más importantes educadores de sus hijos, hacerles entender en todo momento y exhortarlos a cumplir con nuestra filosofía de educación católica, objetivos y normas académicas y de disciplina.

5. Nuestra Institución se reserva el derecho de enmendar en cualquier momento el Reglamento Escolar vía memorandos, boletines, reuniones y/o circulares. Los padres, tutores o encargados y demás personal de la Institución y estudiantes vienen obligados a cumplir también con las enmiendas.

Por las características particulares de nuestra filosofía de educación católica y objetivos se advierte que la administración escolar se reserva el derecho de suspender, imponer probatorias disciplinarias y/o académicas, imponer matrícula condicionada y/o expulsar a cualquier estudiante si a juicio de la Institución, la falta incurrida y/o transgredida atenta con su filosofía de enseñanza.

POLITICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICA SOBRE USO DE INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CIBERNÉTICOS

La escuela católica se ve en la necesidad de desarrollar una política sobre el uso del Internet y otros medios de comunicación cibernéticos por parte de los estudiantes dentro y fuera de la Institución. Estos recursos de comunicación

e información son una herramienta valiosa para la mejor difusión de los conocimientos, pero su uso incorrecto puede ofender y hasta causar heridas emocionales y daño a la reputación y la honra de personas inocentes por parte de aquellos y aquellas que no hacen buen uso del medio.

Lo correcto es, que estas avenidas de comunicación se usen de forma tal, que propendan al bien común de todos, fomentando el respeto y el amor al prójimo y reconociendo siempre la esencial dignidad de cada ser humano enmarcada en los principios de ética y moral de nuestra fe católica.

Cada día se incrementa de forma alarmante la presentación de textos, ilustraciones y comentarios a través de los medios cibernéticos. Aunque estos no son difamatorios, son ofensivos, burlones y contrarios a la filosofía de vida cristiana que decimos sustentar. En algunos casos, las manifestaciones, comentarios, ilustraciones, aún divulgadas fuera del centro escolar, repercuten o inciden dentro, por ser contrarias a las normas reglamentarias de la Institución.

Cada vez más, somos partícipes del daño que causa el uso irrestricto del Internet para propósitos de socializar sin control. Esto hace necesaria e indelegable, la ordenada supervisión de los padres ya que ellos son los responsables primarios de educar a sus hijos. Son ellos, los que tienen que instruir a sus hijos sobre las nefastas consecuencias del mal uso de estas herramientas.

En labor conjunta con los padres y madres, la escuela católica tiene el deber de informar y orientar a los estudiantes sobre el uso responsable de cualquier medio o herramienta de comunicación. Esto con la finalidad de salvaguardarse a sí mismos y garantizar un clima de respeto y paz, no solo en el ambiente escolar, sino en la sociedad en general.
Por las razones expuestas y en ánimo de evitar situaciones que puedan acontecer, nos vemos precisados a reflexionar sobre este asunto y establecer unos procedimientos básicos.

Procedimiento:

1. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús es una institución de enseñanza católica. Se espera que el buen comportamiento de nuestros estudiantes se mantenga en y fuera de los predios escolares.

2. La misión primaria de nuestra Institución y de los padres de nuestros estudiantes es que éstos observen, en todo momento, un comportamiento acorde con los valores cristianos dentro y fuera del colegio.

3. El quebrantamiento a las normas de comportamientos descritas en el Reglamento Escolar y las consecuentes sanciones se aplicarán, si las expresiones, ilustraciones, comentarios publicados por cualquiera de nuestros estudiantes a través de cualquier medio de comunicación cibernética, resultan contrarias a estas normas de comportamiento, incluida las iniciadas, creadas o publicadas fuera del colegio.

4. Estas expresiones incluyen aquellas dirigidas a cualquier miembro de nuestra comunidad escolar. Incluye también, expresiones que constituyan acoso cibernético.

5. Las expresiones falsas publicadas en Internet, Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat y otras aplicaciones similares, que atente contra la dignidad de cualquier miembro de nuestra comunidad escolar, se hagan dentro o fuera de los predios escolares, podrán conllevar sanciones conforme al Reglamento del Estudiante. La sanción podrá aplicarse al estudiante que lo creó, al que lo publicó, al que lo compartió, y aquellos que fueron participes de esto.

6. Se advierte a nuestros estudiantes y a sus padres o legítimos tutores que una expresión falsa difamatoria contra cualquier ciudadano puede dar lugar a que la persona perjudicada por dicha expresión pueda incoar acciones legales criminales y civiles. Ello, sin perjuicio a la determinación de la administración sobre el estatus del estudiante en el Colegio.

7. Bajo ningún concepto se permitirá tomar fotos, ni grabar videos a ningún otro estudiante, maestro, personal escolar ni ninguna otra

persona sin previo conocimiento, tanto verbal como escrito del Colegio en los predios del colegio como en actividades fuera de este. Ni mucho menos para incurrir en conducta de acoso, burlas, entre otros. La violación de esta regla conllevará medidas disciplinarias que van desde la suspensión por tiempo definido a expulsión, dependiendo la gravedad del asunto.

8. En ninguna circunstancia, los estudiantes podrán utilizar la página web del Colegio, la plataforma Teams o el correo institucional, para ningún asunto o tema que no esté relacionado con el currículo de sus clases. El uso incorrecto de los aparatos electrónicos, aplicaciones, páginas o cuentas de la Institución puede conllevar la imposición de medidas disciplinarias que pueden conllevar hasta la expulsión del estudiante.

Manual del Usuario

El propósito del uso de la tecnología en la educación es apoyar y mejorar el aprendizaje para el mejor aprovechamiento académico. Debido a nuestro programa de Integración Tecnológica, cada estudiante posee un equipo electrónico. El uso del dispositivo electrónico puede ser revocado en cualquier momento por comportamiento impropio o uso contrario a las normas establecidas. Estas normas han sido establecidas a base de los requerimientos y las disposiciones de la "**Children's Internet protection Act" y la "Neighborhood Children's Internet Protection Act".**

Propósito educativo

a. La red ha sido establecida con un propósito educacional limitado. El término de "propósito educacional" incluye actividades de salón hogar, desarrollo profesional e investigación personal de calidad. Esto incluye el uso de la red dentro de los dispositivos electrónicos (Ipads, computadoras, etc.) personales de los estudiantes.
b. La Red no ha sido establecida como un acceso público, como un foro público o para las redes sociales. La administración del Colegio Sagrado Corazón de Jesús tiene el derecho de implementar restricciones razonables a los materiales accedidos y colocados en el sistema. Se

espera que todo estudiante siga las reglas establecidas por el colegio y la ley en el uso de la red.

c. No se permite el uso de la red para uso comercial y/o de entretenimiento. Lo que quiere decir, que el estudiante no puede ofrecer, proveer ni adquirir productos o servicios a través de la red, ni acceder páginas de entretenimiento ni juegos online, o a través de aplicaciones.

Acceso del estudiante a la Internet

1. Como parte de la integración tecnológica al currículo, en el Colegio Sagrado Corazón se utiliza la plataforma de MS Teams en las clases para todos los grados.

2. Los estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús tendrán acceso a la red (wifi) y al uso de los dispositivos electrónicos sólo bajo supervisión directa de un maestro, la bibliotecaria o persona autorizada y en los períodos designados para esos fines.

3. Cuando por eventos de fuerza mayor o catástrofes (huracanes, terremotos, inundaciones, pandemias, etc.) estemos obligados a optar por una modalidad virtual de educación, se utilizará la plataforma MS Teams.

MS Teams

Microsoft Teams es un espacio de trabajo que integra herramientas de Office 365 y su uso tiene como objetivo facilitar la comunicación y colaboración entre estudiantes, maestros y personal administrativo a través de chat, videoconferencias e intercambio de archivos. Además, permite la creación y gestión de clases virtuales, así como la asignación y seguimiento de tareas y proyectos.

Seguridad Personal

1. Una vez inicie el año escolar, el Colegio proveerá a cada estudiante un correo electrónico de la institución con acceso a MS Teams, así como

las licencias de programas de MS Office. El contenido en MS Teams solo puede ser visto por miembros de la organización. Por tal razón, al comienzo de cada año escolar, el estudiante será asignado al grupo de la clase por cada maestro. En caso de que un estudiante note que no es miembro de alguna clase, deberá comunicarse con su maestro para confirmar que su información esté correcta.

2. Las publicaciones de los estudiantes en Teams podrán ser vistas por sus maestros, los compañeros de su clase y sus padres.

3. El Colegio, a través de su oficina de tecnologías de información (IT), ofrecerá servicios de asistencia a aquellos estudiantes que confronten dificultades de conexión. Estos servicios tienen el propósito de asistir en la recuperación de contraseña, y orientación sobre el manejo de la plataforma de MS Teams. El Colegio no ofrece servicios de reparación en el caso de que a un estudiante se le dañe su dispositivo electrónico.

4. El estudiante no divulgará información personal o de terceras personas. Información personal incluye, pero no se limita a, dirección, teléfono, dirección del colegio, correo electrónico provisto por el colegio, etc.

5. El estudiante no se encontrará o mantendrá comunicación con una persona que haya conocido en línea sin autorización de sus padres o guardianes. Notificará a su maestro, Consejera Escolar, Decana de Estudiantes, Vice Principal o Principal del colegio, sobre cualquier mensaje que usted haya recibido de contenido inapropiado o que le haga sentir incómodo.

6. Cuando el Colegio adopte en su totalidad la modalidad de educación virtual, toda comunicación con el maestro del estudiante por parte de los padres, madres o encargados deberá ser a través del PlusPortals. En el caso de Pre-escolar será a través de emails y a través de los canales de Teams. La comunicación por parte del estudiante con sus maestros/as será a través del MS Teams.

7. Ningún padre, madre o tutor podrá utilizar la plataforma de Teams para generar videoconferencias, chats o intercambio de archivos ajenas a las establecidas por el Colegio. No podrá utilizar la plataforma ni

herramientas de Teams para propósitos personales o relacionados a su profesión.

Sistema de Seguridad

1. El estudiante o sus padres deberán notificar inmediatamente al maestro o al Administrador del Sistema si ha identificado un posible problema de seguridad. Sugerimos que no indague sobre los problemas de seguridad, ya que esto puede ser considerado como un acto ilegal.

2. Toda persona podrá evitar la extensión inadvertida de algún virus, siguiendo los procedimientos uniformes de la protección contra virus.

Los estudiantes podrán usar MS Teams para lo siguiente:

1. Completar tareas
2. Hacer preguntas sobre asignaciones o proyectos
3. Compartir contenido como sitios web para proyectos o artículos de interés para la clase.
4. Tener comunicación con los compañeros de clase. La misma debe ser apropiada, positiva y con pertinencia a los temas discutidos.
5. Asistir a videoconferencias según anunciadas por el maestro.

En el caso de la modalidad virtual, el estudiante debe mantenerse informado sobre las lecturas, actividades y tareas de cada clase en línea, la asistencia diaria es esencial. Siempre esté atento a la sección "Notificaciones" de su página de inicio de MS Teams (esquina superior derecha). Se puede acceder a las asignaciones desde allí si las pierde en el *"feed"* normal.

Debe cumplir con todas las tareas, foros y actividades detalladas por el maestro, en el tiempo y forma establecidos. El incumplimiento de las tareas de forma consistente puede afectar adversamente la nota de la clase.

El estudiante deber ser diligente y mantener presencia virtual en todo momento. Las ausencias deben ser notificadas antes de la clase o al día siguiente. El incumplimiento de esta norma puede afectar la nota del estudiante.

Reglas de uso

1. Las restricciones en contra de lenguaje inapropiado aplican a mensajes públicos o privados, y a materiales en el portal, MS Teams y/o correo electrónico.

2. El estudiante no usará lenguaje obsceno, profano, vulgar, rudo, amenazante o irrespetuoso.

3. El estudiante no publicará información que pueda causar daños o riesgos de daño.

4. El estudiante no se involucrará en ataques personales, incluyendo actos prejuiciosos o discriminatorios.

5. El estudiante no acosará a otras personas. Acoso persistente, es actuar de manera que resulte molestoso a otras personas. Deberá cesar toda conducta o acción que la otra persona considere perturbadora. Por ejemplo; si se le dice que deje de enviar mensajes dejará de hacerlo.

6. El estudiante no divulgará, a sabiendas, información falsa o difamatoria sobre ninguna organización o persona.

Respeto a la Privacidad

1. El estudiante no reenviará un mensaje que haya recibido sin permiso de la persona que lo envió.

2. El estudiante no colocará información privada sobre otra persona en la plataforma o en la red.

Respeto a los límites del sistema

1. El estudiante usará el sistema únicamente para fines educativos y actividades de desarrollo profesional e investigación personal de calidad.

2. El estudiante no colocará cartas “en cadena” o se involucrará en “spamming”. “Spamming” consiste en enviar cartas insulsas o innecesarias a gran cantidad de gente.

3. El estudiante cotejará su correo electrónico frecuentemente, borrará los mensajes que no desee con prontitud, y se mantendrá dentro del límite de espacio de su buzón.

4. El estudiante se suscribirá solamente a listas de correo, y a foros de discusión que sean relevantes a su educación según lo determine su maestro.

Plagio

1. El estudiante no cometerá plagio con ningún trabajo que haya encontrado en la Internet. Plagio significa tomar las ideas o escritos de otros y presentarlas como si fueran suyas.

2. El estudiante respetará el derecho de los dueños de los Derechos de Reproducción (“Copyright”). Delitos de derecho de reproducción ocurren cuando una persona reproduce un trabajo que está protegido por los Derechos de Reproducción. Si un trabajo contiene lenguaje que especifique el uso apropiado, el estudiante deberá seguir el requerimiento expresado. Si el estudiante está inseguro de si debe o no utilizar un trabajo, debe pedir permiso al dueño de Derecho de Reproducción.

3. Las Leyes de Derecho de Reproducción pueden ser confusas. Si el estudiante o los padres tienen alguna pregunta, se les sugiere solicitar ayuda a su maestro.

4. Todas las tareas solicitadas en la clase deben ser propiedad original e intelectual del estudiante que las presente. El maestro puede solicitar que se incluyan las fuentes de las cuales se obtuvo la información. Los estudiantes que no sigan esta directriz, ya sea apropiándose de textos extranjeros y/o incurriendo en plagio, pueden ser sancionados de acuerdo con el Reglamento Escolar.

5. Todo trabajo solicitado al estudiante debe ser preparado individualmente. En el caso de que pueda desarrollarse en un trabajo grupal, este debe ser tratado, justificado y autorizado por el maestro.

6. El estudiante debe comprometerse con el Código de Honor para el uso de la inteligencia artificial.

Acceso inapropiado al material

1. El estudiante no utilizará la red para tener acceso a material que es profano y obsceno (pornografía), que abogue por actos dañinos o ilegales, o por violencia o discriminación hacia otras personas. Se puede hacer una excepción especial, si el propósito de su acceso es conducir una investigación, siempre y cuando, el maestro y el padre o encargado lo aprueben. El padre o encargado deberá proveerle un permiso escrito como evidencia de su aprobación.

2. Si el estudiante, erróneamente, tiene acceso a información inapropiada, inmediatamente deberá informarle a su maestro, al administrador del sistema o a los funcionarios administrativos del Colegio. Esto lo protegerá de cargos por haber violado intencionalmente esta política.

3. Cada padre o encargado es responsable de instruir a sus hijos con relación a cualquier material adicional cuyo acceso consideren inapropiado. El colegio espera que el estudiante siga las instrucciones del padre o encargado al respecto.

4. No se permite la búsqueda en sitios de la Internet con información de contenido impropio o falto a la moral, y/o político partidista. Tampoco se permite utilizar la Internet con propósitos de entretenimiento. El incumplimiento de esta directriz puede conllevar deméritos, suspensión o expulsión, según la seriedad del asunto.

Actividades Ilegales

1. El estudiante tendrá acceso limitado a las redes, no solicitará acceso más allá del autorizado a la red o a cualquier otro sistema de su dispositivo electrónico. Esto incluye intentar tener acceso a través de la

cuenta de otras personas. Estas acciones son ilegales y están sujetas a leyes y procedimientos específicos.

2. El estudiante no intentará interrumpir deliberadamente el sistema de computadoras ni destruirán datos de información esparciendo virus. Estas acciones son ilegales y están sujetos a las disposiciones de ley.

3. El estudiante no utilizará la red de internet para cometer otros actos ilegales, tales como arreglo para la venta de drogas o alcohol, actividades de pandillas o amenazas a la seguridad de otras personas.

Derechos de los usuarios

Libre expresión

El derecho a la libre expresión que tiene todo estudiante será acorde a las regulaciones del Colegio, las cuales aplicarán también a su comunicación en la Internet. La red es considerada un foro limitado, similar al periódico escolar y por lo tanto el Colegio podrá restringir su expresión por razones educativas válidas. El colegio respetará el derecho a la libre expresión de los estudiantes siempre que estas no contradigan los postulados, creencias y valores propios y siempre que no vayan en contra de la dignidad ni alusivas a drogas, armas, sexo, alcohol o que promuevan la violencia, pornografía, actos inmorales, la comisión de delitos o violaciones a este Reglamento y normas escolares.

Monitoreo

- La privacidad en el contenido de archivos personales en el sistema del Colegio y el registro de su actividad en línea es limitada. La situación es similar a los derechos que tiene cada estudiante en la privacidad de su casillero.

- Un mantenimiento y monitoreo rutinario de la red podría llevar a descubrir que el estudiante ha violado la Política de uso aceptable o regulaciones del colegio. La investigación será razonable y proporcional a la supuesta violación.

- El padre o encargado tiene el derecho en cualquier momento de pedir y ver el contenido del correo electrónico del estudiante.

- El Colegio tendrá acceso y podrá limitar las funciones del estudiante dentro de la plataforma. La supervisión constante de la plataforma y uso adecuado de los dispositivos personales de los estudiantes para fines educativos es responsabilidad de los padres. El Colegio no se hace responsable de los daños y/o uso inadecuado de estos, pero podrá tomar acción disciplinaria sobre cualquier asunto relacionado.

- El colegio cooperará completamente con las autoridades locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada a cualquier actividad ilegal que haya sido realizada a través de la red.

- Si hay alguna alegación de que el estudiante ha violado el Reglamento del Colegio en el uso de la red, ésta será manejada de la manera descrita en el mismo, de acuerdo con la gravedad de la falta. El incumplir o violentar cualquiera de las disposiciones aquí contenidas conlleva sanciones disciplinarias equivalentes a las estipuladas en los casos de faltas graves, muy graves y sumamente graves del Reglamento Escolar.

- Restricciones adicionales podrían ser incluidas en el uso de la cuenta de Internet.

- El equipo electrónico de uso autorizado en el colegio, entiéndase: IPads, laptops o tablets en general es responsabilidad del estudiante. Este deberá estar pendiente de cuidar, asegurar y hacer uso correcto del mismo. El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdida de equipos.

- Será responsabilidad del estudiante venir al colegio con el equipo electrónico cargado y contar con cargadores que le permitan recargarlos de surgir la necesidad.

Limitaciones y responsabilidades

- El Colegio no garantiza que las funciones o servicios que se proveen por o a través del sistema de éste, estarán libres de errores o sin defectos.

- El Colegio no será responsable por ningún daño que pueda sufrir, incluyendo, pero no limitado, a la pérdida de datos o interrupción del servicio.

- El Colegio no es responsable de la calidad o precisión de la información obtenida a través del sistema o almacenada en este.

- El colegio no será responsable por obligaciones financieras que surjan por el uso no autorizado del sistema. Los padres o encargados serán los responsables, financieramente, por cualquier daño al sistema como resultado de mal uso intencional.

POLITICA PARA USO DE INTELIGENCIA ARTIFICAIL (IA) EN EL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS

Introducción: Es de conocimiento general que la inteligencia artificial (IA) está transformando la educación, ofreciendo nuevas oportunidades para el aprendizaje y el desarrollo personal tanto para los docentes, como para los estudiantes. Sin embargo, su uso debe alinearse con los principios éticos y los valores cristianos que definen nuestra comunidad educativa. Esta política establece las directrices para el uso responsable de la IA en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, basadas en los valores de amor, misericordia y servicio, y en conformidad con el marco legal vigente en Puerto Rico.

Principios Éticos y Valores Cristianos:

1. **Amor y Respeto:**
   - Fomentar un uso de la IA que promueva el respeto y la dignidad de todas las personas.
   - Utilizar la IA para apoyar el bienestar emocional y académico de los estudiantes, siempre con empatía y compasión.
2. **Misericordia:**
   - Emplear la IA para identificar y apoyar a los estudiantes que necesiten ayuda adicional, asegurando que nadie quede atrás.
   - Garantizar que la IA no perpetúe sesgos ni discrimine a ningún miembro de la comunidad.

3. **Servicio:**
    - Utilizar la IA como una herramienta para servir a la comunidad educativa, mejorando los procesos de enseñanza y aprendizaje.
    - Promover el uso de la IA para proyectos que beneficien a la sociedad y el entorno, alineados con la misión de servicio del colegio.

Directrices para el Uso Responsable de la IA:

- **Transparencia y Consentimiento Informado:**
    - Informar a estudiantes, padres y personal sobre el uso de IA en el colegio, incluyendo sus beneficios, riesgos y las medidas de protección implementadas.
    - Obtener el consentimiento informado de los padres o tutores antes de recopilar o utilizar datos personales de los estudiantes.

- **Privacidad y Seguridad de los Datos:**
    - Proteger la privacidad de los estudiantes y el personal mediante el cumplimiento estricto de las leyes de protección de datos vigentes en Puerto Rico, como la Ley de Privacidad de la Información.
    - Implementar medidas de seguridad robustas para proteger la información personal contra accesos no autorizados y ciberataques.

- **Equidad y No Discriminación:**
    - Asegurar que los sistemas de IA utilizados sean justos y no perpetúen sesgos. Evaluar y auditar regularmente los algoritmos para detectar y corregir cualquier sesgo inadvertido.

    - Proporcionar acceso equitativo a las tecnologías de IA para todos los estudiantes, sin discriminación por razones económicas, de género, raza, religión u otras características personales.

- **Responsabilidad y Rendición de Cuentas:**

    - Establecer mecanismos claros de rendición de cuentas para el uso de la IA, designando responsables en la administración del colegio para supervisar el cumplimiento de esta política.

    - Realizar evaluaciones periódicas del impacto de la IA en la comunidad educativa, ajustando las prácticas según sea necesario para mejorar su alineación con los principios éticos y valores cristianos.

- **Educación y Concienciación:**

    - Incluir en el currículo escolar formación sobre el uso ético de la IA, para que los estudiantes comprendan tanto sus potencialidades como sus riesgos.
    - Promover actividades y talleres que capaciten al personal docente en el uso responsable de la IA en el aula.

A fin de trabajar responsablemente con la IA en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, se establece un código de honor por niveles para todos los estudiantes de tercero a octavo grado. Por tanto, todo estudiante matriculado en el colegio deberá completar y firmar su compromiso para hacer uso responsable y ético de la IA acorde con nuestros valores cristianos. El código de Honor para los niveles de 3ro a 5to grado y de 6t0 a 8vo grado, se incluyen en los anejos de este reglamento.

Cumplimiento Legal: Esta política está diseñada para cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en Puerto Rico, incluyendo, pero no limitándose a, la Ley de Privacidad de la Información y la Ley de Protección de Datos Personales. El Colegio Sagrado Corazón de Jesús se compromete a revisar y actualizar esta política según sea necesario para asegurar su conformidad con cualquier cambio en el marco legal.

Conclusión: El Colegio Sagrado Corazón de Jesús se compromete a utilizar la inteligencia artificial de manera que refleje nuestros valores cristianos de amor, misericordia y servicio, y que cumpla con los estándares éticos y

legales. A través de esta política, buscamos garantizar que la IA sea una herramienta positiva y transformadora en nuestra comunidad educativa, beneficiando a todos nuestros estudiantes y promoviendo un entorno justo, seguro y respetuoso.

POLITICA CONTRA EL MALTRATO DE MENORES

Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores.

Ley Num.57 de 10 de mayo de 2023, deroga la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores"; y para otros fines relacionados.
Todo empleado tendrá el deber de informar si tuviera sospecha o información de maltrato.

Para los efectos de esta ley se entiende por Maltrato, todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, la madre o persona responsable del menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo abuso sexual, o la trata humana según es definido en esta ley. También, se considerará maltrato el incurrir en conducta obscena o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena; permitir que otra persona ocasione o ponga en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental o emocional de un menor; abandono voluntario de un menor; que el padre, madre o persona responsable del menor explote a este o permita que otro lo haga obligándolo o permitiéndole realizar cualquier acto, incluyendo, pero sin limitarse a, utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio; incurrir en conducta que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito contra la salud e integridad física, mental, emocional, incluyendo abuso sexual del menor o la trata humana. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de maltrato si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita o ha incurrido en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de los menores, según definido en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica".

Esta misma ley define el Maltrato Institucional como cualquier acto en el que incurre un operador de un hogar de crianza o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuido durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de este, o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuido, educación preescolar, primaria, o superior, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo, pero sin limitarse, el abuso sexual, la trata humana, incurrir en conducta obscena o utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, conocido o que se sospeche o que sucede como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate; que se explote a un menor o se permita que otro lo haga, incluyendo pero sin limitarse a utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio. Cuando se trate de menores registrados en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, o que tuvieren derecho a solicitar el registro en el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, el incumplimiento intencional o negligente con los derechos constitucionales, estatutarios, reglamentarios y reconocidos mediante determinación judicial de los menores con impedimentos constituye maltrato institucional, según dispuesto en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico".

La "negligencia institucional" es la negligencia en que incurre o se sospecha que incurre un operador de un hogar de crianza o cualquier empleado o funcionario de un centro de cuidado sustituto en cualquiera de sus modalidades, o de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuido durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de este o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuido, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo abuso sexual, conocido o que se sospeche, o que suceda como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate.

Como entidad religiosa e institución católica en la Arquidiócesis de San Juan, El Colegio Sagrado Corazón de Jesús rechaza el maltrato y la agresión en

cualquiera de sus tipos y se acoge en su totalidad al Código de Ética y el Protocolo Arquidiocesano para la Protección de Menores de edad. El mismo está incluido en los anexos que conlleva este reglamento.

Al margen de los procedimientos que las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nos obligan a seguir y los procedimientos establecidos en el Código de Ética y el Protocolo Arquidiocesano para la Protección de Menores de edad, el Colegio abrirá un procedimiento investigativo y evaluativo en caso de que se reporte maltrato hacia un estudiante por parte de algún miembro de la facultad, personal administrativo, mantenimiento, etc.

P**ara la implementación de esta política se seguirá el procedimiento que se detalla a continuación:**

1. El estudiante que entienda haya sido maltratado deberá notificarlo inmediatamente a la Principal del Colegio. También lo podrán notificar sus padres o legítimos tutores. En el primer caso, la Administración notificará la queja a los padres o legítimos tutores a la brevedad posible.

2. Recibida la queja, verbalmente o por escrito, el estudiante miembro de la comunidad escolar (incluido un invitado) será informado de la misma a la brevedad posible. Se le dará la oportunidad de explicarse, brindar su versión de los hechos, nombres de testigos, etc.

3. Desde el momento en que se presente la queja, de ser la persona señalada un empleado del colegio podrá ser separado de su empleo hasta que haya concluido la investigación.

4. La Principal o la persona que ella designe podrá entrevistar a otros padres, estudiantes, compañeros, y a todas aquellas personas que estime necesario entrevistar para completar la investigación.

5. Durante la investigación, la persona señalada o en caso de ser empleado deberá estar disponible para ser localizado y para asistir a la institución cada vez que se le requiera. Su falta de colaboración y asistencia a las reuniones puede dar lugar a que no se considere su versión de los hechos.

6. Durante toda la investigación le queda terminantemente prohibido a la persona señalada o al empleado comunicarse con el estudiante, sus familiares, allegados.
7. De confirmarse el maltrato en la investigación escolar, el colegio podrá tomar cualquier acción que considere oportuna, incluyendo el despido. También se pondrá en conocimiento de la situación a las entidades correspondientes. De no confirmarse o de ser menos probable el maltrato, el empleado será restituido en su empleo al día siguiente de la determinación.

8. En caso de tratarse de una persona que no sea empleado de la institución, se le podrá prohibir acceso a los predios escolares, entre otras acciones.

9. Si el Colegio y/o los padres y/o legítimos tutores del estudiante, recurren a las autoridades estatales y/o eclesiales competentes para presentar una querella de maltrato, el empleado quedará suspendido de inmediato. Si la determinación de las autoridades estatales y/o eclesiales es que el maltrato es más probable que su no ocurrencia, el empleado será separado definitivamente de su trabajo. Tal determinación sobreseerá la determinación exculpatoria del Colegio.

Culminados los procedimientos del Colegio y los Estatales, de haberse presentado en dicho foro, si la queja presentada resultara falsa, haya sido presentada por el estudiante o sus padres o legítimos tutores, conllevará que se le imponga al estudiante severas sanciones. Sin que se entienda limitado, la sanción o sanciones que se le pueden imponer incluyen su suspensión y/o que se le imponga una probatoria por el resto del año escolar y/o que le deniegue matrícula para el curso escolar siguiente, hasta su expulsión. La imposición de alguna o todas las anteriores quedará siempre a discreción del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

No se permitirá a las partes estar asistidos por abogado en ningún momento.

POLITICA SOBRE USO DE DROGAS, ALCOHOL, TABACO, Y ARMAS

El Colegio Sagrado Corazón ha estado siempre comprometido con la estabilidad física y emocional de nuestros estudiantes. A ese efecto, hemos expresado nuestra política de **Cero Tolerancia a las Drogas.** Cualquier estudiante que Introduzca, posea, exhiba, ofrezca, venda, regale, consuma, promueva o use droga en el plantel escolar, sus facilidades, áreas aledañas o en cualquier lugar donde se celebre alguna actividad curricular o extracurricular por la institución o fuera de esta o cuando el estudiante lleva el uniforme escolar fuera de la institución, será expulsado.

Nuestra preocupación, compartida por padres, miembros de la facultad y estudiantes nos urgen a cumplir con nuestra obligación de tomar medidas para proteger a nuestros estudiantes que puede incluir revisión de bultos, mochilas y carteras, y revisión de "lockers" en aquellos casos que aplique.

Estas medidas se tomarán y se ejecutarán sin previo aviso y al azar, y las mismas serán promulgadas, notificadas y discutidas con los estudiantes el primer día de clases.

Todo padre/madre/encargado que suscribe el documento de matrícula reconoce, acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus hijos los términos, condiciones y consecuencias de esta política. Cualquier violación a la misma será sancionada conforme a lo estipulado en este Reglamento.

Cero tolerancia al uso del alcohol

Queda prohibida la posesión y uso de alcohol por parte de estudiantes y empleados dentro de esta Institución o durante la celebración de cualquier actividad auspiciada por la misma. Los visitantes, invitados, voluntarios, arrendatarios deberán observar las directrices contenidas en esta política pública. Las penalidades por infracción a esta política pueden conllevar la expulsión del estudiante.

Cero tolerancia al uso del tabaco

El fumar constituye una gran amenaza para la salud, no sólo del fumador sino de los que están a su alrededor. Las instituciones académicas tienen tanto la responsabilidad como la oportunidad de eliminar comportamientos negativos y promover hábitos saludables que puedan durar toda la vida. La política institucional para el establecimiento de una comunidad libre de tabaco señala

que se prohíbe que se fume en los salones de clases, salones de juego, pasillos, bibliotecas, servicios sanitarios, oficinas, cafeterías y cualquier otra dependencia de la escuela que así sea señalada por las autoridades pertinentes. Además, se prohíben los anuncios, ventas y promociones de productos de tabaco, dentro de los predios escolares, a 100 metros alrededor de la escuela, en actividades escolares dentro y fuera de la institución.

Cero tolerancia al uso de armas

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús tiene como parte de su misión formar seres humanos de auténticos valores cristianos, capaces de ser personas responsables y testigos de la fe. Para el logro de esta misión nos esforzamos por proveer un ambiente de tranquilidad y seguridad para toda la comunidad escolar. El colegio garantiza ese ambiente de seguridad a través de medidas encaminadas a proteger a los estudiantes, empleados y la propiedad.

A tales fines en nuestra institución se prohíbe el poseer, introducir, transportar, vender, intercambiar, regalar o distribuir armas blancas, de fuego, sustancias, equipos u objetos destinados para atacar o defenderse que pudieran causar daño.

En caso de tener información personal, conocimiento personal, creencia o sospecha razonable de que algún miembro de la comunidad escolar incluyendo a los estudiantes, posea, introduzca, transporte, venda, intercambie, regale o distribuya armas blancas, de fuego, sustancias, equipos u objetos destinados para atacar o defenderse que pudieran causar daño, se procederá a realizar el registro y allanamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo de ley correspondiente.

En caso de entenderse que se ha cometido un delito o falta con esta comisión se procederá a comunicarse con las autoridades pertinentes, incluyendo, pero sin limitarse a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Procurador de Menores, Procurador de Familia y al Departamento de la Familia.

POLÍTICA SOBRE "BULLYING" O ACOSO ESCOLAR

Las instituciones de enseñanza católicas se hacen eco de la profunda preocupación que se ha levantado por conducta constitutiva de acoso escolar o "bullying" en nuestros centros de enseñanza. El Acoso Escolar es un acto grave porque tiene el efecto directo e indirecto de atentar contra la dignidad del ser humano. Es un acto despiadado y cruel. Hacemos un llamado a los padres, madres y legítimos tutores de nuestro estudiantado para que, desde el hogar y con su buen ejemplo eduquen a sus hijos para que sean generosos y caritativos con sus compañeros.

Para atender los casos de bullying o acoso escolar el Colegio Sagrado Corazón de Jesús cuenta con un protocolo desarrollado conforme a los requerimientos de ley para las instituciones educativas de Puerto Rico. CSCJ será enérgico en los casos en que se reporte acoso escolar (bullying). Esta conducta no va a ser tolerada en ninguna de sus modalidades. De presentarse una queja de acoso, se investigará y de comprobarse la probabilidad del acoso, el estudiante acosador podrá ser severamente sancionado, incluyendo, pero no limitándose a su expulsión sumaria.

El Acoso Escolar (bullying) se define como una conducta agresiva u ofensiva de una persona o más contra otra u otros (as) y que podría ser repetitiva.
A manera de ilustración y sin que se entienda limitada, el acoso puede incluir:

- La agresión física: incluye golpear, patear, escupir, empujar, robar, etc. a otro compañero o compañera de nuestra comunidad escolar.
- Agresión verbal: incluye insultar, imponer sobrenombres, burlarse, amenazar, etc.
- Agresión emocional o sicológica: incluye hacer correr rumores, manipular las relaciones sociales, exclusión del grupo, la extorsión, burlarse de la apariencia física de un compañero, o de su forma de expresarse o proyectarse, entre otros.

Si el acoso se produjera por parte de un estudiante nuestro contra un estudiante de otra comunidad escolar en actividades promovidas por nuestra institución o en la que hayamos sido invitados, la queja será atendida y de proceder, se aplicará la sanción que corresponda.

Una vez presentada por escrito la queja por acoso, la administración, a través del equipo de prevención e investigación de acoso escolar iniciará una investigación. El primer paso para seguir será notificar al estudiante o a los estudiantes implicados sobre el acoso escolar o "bullying" y a sus padres o legítimos tutores. Se les instruirá para que desde ese momento se abstengan de mantener ningún tipo de comunicación o contacto con el estudiante objeto del acoso. Dependiendo de las circunstancias de cada caso, la institución podrá retirar al o los estudiantes(s) de los predios escolares.

Cada caso se evaluará en sus propios méritos. Entre los factores a considerar están los siguientes: la intensidad del acoso, medio utilizado por el acosador hacia el acosado, donde se concreta el acoso, en qué consiste el acoso, etc. La investigación incluirá entrevistas con estudiantes, maestros, cualquier miembro de la comunidad escolar, o cualquier persona que pueda tener conocimiento de los hechos que están siendo objeto de investigación. La institución procurará resolver la queja con prontitud.

De confirmarse el acoso, el (los) estudiante(s) señalado(s) podrá(n) recibir una o más de las siguientes sanciones:

1. Imposición de deméritos
2. Suspensión y/o
3. Imposición de una probatoria de conducta por el término que la administración estime prudente, y/o
4. Retirarle su matrícula para el curso escolar siguiente.
5. Expulsión sumaria
6. Expulsión.

Esta política puede ser enmendada en cualquier momento.
En esta etapa, ninguna de las partes tendrá derecho a ser asistido por abogados.

SOBRE EL ACOSO CIBERNÉTICO O "CYBERBULLY" EN REDES SOCIALES

Nuestro colegio no auspicia que ninguno de nuestros estudiantes tenga acceso a las redes sociales ya que las mismas están creadas para personas mayores de edad que conocen y pueden manejar los peligros que ellas representan. Muchos de los casos que resultan en pornografía infantil y acoso sexual tienen su origen en las redes sociales. Por tanto, entendemos que

nuestros estudiantes no deberían tener acceso ni en la escuela ni en el hogar, sin embargo, es prerrogativa y potestad única y exclusiva de los padres el permitirles acceso a las redes sociales a sus hijos. Nuestro colegio no puede hacerse responsable de las consecuencias que provoque el que un menor tenga acceso a las mismas. Son los padres los llamados a monitorear los lugares en la red donde navegan sus hijos y a tomar medidas adecuadas de protección.

POLITICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El Colegio como institución católica, históricamente ha rechazado y rechaza cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual indeseado, sea directo o indirecto. Esa conducta es inmoral, irrespetuosa y atenta contra los principios básicos del ser humano.

Como católicos debemos acatar y dejarnos guiar por las normas éticas de nuestra religión dentro y fuera del plantel escolar. Se espera que como católicos seamos ejemplo para la sociedad y las generaciones futuras, por lo cual se debe demostrar una conducta basada en el respeto y decoro hacia los demás. Todo ser humano, incluso los más pequeños han de ser respetados en su integridad personal. Este es un mandato religioso, social y legal.

Es por ello, que todos debemos leer con detenimiento esta política, estudiarla y aplicarla en todas las actividades escolares.

Hostigamiento sexual se define como cualquier conducta o acercamiento sexual no deseado, implícito o explícito, por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar hacia un estudiante.

Si el estudiante entiende o percibe que cualquier maestro(a), Principal, Director, cualquier miembro del personal docente, administrativo, de mantenimiento o cualquier persona con acceso a nuestro Colegio se presenta ante él con una conducta que, genuina y honradamente, percibe como amenazante o que interfiere irrazonablemente con el desempeño de sus labores, debe informarlo.

Si el estudiante, honrada y genuinamente, percibe que cualquiera de los anteriores está creando un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo y que interfiere irrazonablemente con sus labores, debe informarlo.

Si el estudiante, honrada y genuinamente percibe que el rechazar ese tipo de conducta puede convertirse en una condición que afecte su permanencia en el Colegio o que le obstaculice el acceso a las oportunidades laborales u otros beneficios que le provee el Colegio, debe informarlo.

Si el estudiante, honrada y genuinamente, percibe que rechazar esa conducta indeseada es fundamento para que se tomen decisiones adversas contra su persona, debe informarlo.

El estudiante que entienda es víctima de hostigamiento sexual debe presentar su queja ante el Director, la Principal del Colegio o el Supervisor inmediato.

El personal administrativo la recibirá y la pondrá por escrito. La persona que presenta la queja debe ser específico, dar los detalles y el nombre de la persona que le está hostigando; de tenerlos, debe proveer el nombre de las personas que entiende pueden ser testigos. El Director o la Principal, o cualquier persona designada por ellos, comenzarán una investigación.

La investigación incluirá la entrevista a la persona imputada de hostigamiento, la de los testigos mencionados e incluirá, además, cualquier otro asunto que ayude a aclarar la situación. Ni el Colegio, ni la persona señalada podrán tomar ningún tipo de represalias en contra del estudiante y así se les advertirá.

Concluida la etapa de investigación, se llamará al estudiante para informarle de los datos obtenidos. En ese momento, de tenerla, podrá aportar nueva información. La persona que realice la investigación hará un informe escrito con sus recomendaciones. Lo presentará al Director o a la Principal para su análisis y el resultado de la investigación se le notificará al estudiante y a la persona implicada.

Si la persona ante quien debe presentar su queja es la misma persona que le está hostigando debe acudir con su queja directamente al Director o Principal o a la oficina del Superintendente, según sea el caso. El Director(a) o la Oficina

del Superintendente realizará la investigación, según queda señalado. La determinación del Superintendente, en todo caso, será final.

Copia de la Ley Núm. 3 del 4 de enero de 1998, para prohibir el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza, por parte de directores, maestros y supervisores, personal docente y no docente, estudiantes y personas no empleadas por la institución, se encuentra en la Oficina de la Principal para su información y revisión.

POLÍTICA SOBRE EL USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

Según la Ley 186 del 2006 y el Buckely Ammendment (Family Educational Right and Privacy Act), la institución no utiliza el número de seguro social como identificación en trámites rutinarios de la misma. La institución no solicita el número de seguro social y éste no es utilizado en listas, notas, u otros documentos rutinarios entregados a maestros o personal de la institución.
A los padres o encargados no se les pide divulgar el número de seguro social de los estudiantes para formar parte de los expedientes o de la información relacionada con trámites educativos. Así, el proveer el número de seguro social no constituye en nuestra institución condición de matrícula, graduación, transcripción de notas o prestación de servicios.
Según la Ley Núm. 186 de 2006, esta disposición no aplica en aquellos casos en que esté requerido o autorizado por la ley o reglamentación federal el uso del número de seguro social para propósitos internos de verificación de la identidad o para convalidaciones, empleos, o asistencia económica, guardando siempre, sin embargo, la privacidad de vida.

POLÍTICA SOBRE EL USO DE FOTOGRAFÍAS Y GRABACIONES DE AUDIO Y/O VIDEO

Por razones educativas y/o promocionales se toman fotografías de las actividades que se celebran en el Colegio. En las mismas aparecen los estudiantes. Además, se hacen grabaciones de audio o video con fines educativos y promocionales. Se da por sentado que los padres, tutores o encargados autorizan el uso de estas fotografías y grabaciones y su uso por parte del colegio, tanto en la página web, como en redes sociales como Facebook, Instagram y otras, para efectos informativos y de promoción a menos que expresen lo contrario por escrito. Todo padre, madre o tutor que no

desee que se publiquen fotografías e información sobre sus hijos, deberá redactar un documento escrito indicando su determinación y entregarlo a la Oficina de la Principal. Este documento formará parte del expediente del estudiante.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

En el Colegio Sagrado Corazón de Jesús contamos con un sistema de cámaras de seguridad que opera las 24 horas del día, los siete días de la semana. Nuestros ofrecimientos académicos requieren del uso de casi todo nuestro terreno, incluidas las áreas de deporte y recreativas. Además, diversas actividades ocurren en los predios del Colegio fuera del horario escolar y en fines de semana.

La instalación de cámaras de seguridad obedece a la necesidad de proteger a nuestros estudiantes, miembros de la facultad, personal administrativo, padres, invitados, y visitantes, de actos que atenten contra su seguridad personal, así como la propiedad de todos, incluida la del Colegio. Se pretende, además, desalentar el vandalismo y actividades prohibidas en nuestro Reglamento Escolar.

Los siguientes parámetros fueron utilizados para la instalación y el uso del sistema:

1. Las cámaras se instalaron en áreas exteriores, es decir, estacionamientos, pasillos, áreas verdes, canchas y entradas del Colegio.

2. Las personas con autorización para tener acceso y ver las imágenes captadas en las cámaras estará limitada a las siguientes personas:

    - Director
    - Principal
    - Supervisor de Mantenimiento
    - Supervisor de Instalación

3. En caso de que necesitemos autorizar a personas adicionales a tener acceso y ver las imágenes de las cámaras, les notificaremos estos

nombres por escrito, a través de la página web del colegio y/o correo electrónico.

4. Las cámaras captan solamente imágenes visuales.

5. Las personas autorizadas a acceder y ver las imágenes captadas en las cámaras llevarán una bitácora, indicando el nombre de la persona que tuvo acceso a las imágenes, la fecha y hora en que tuvo acceso y el área de nuestro plantel que estaba viendo.

6. La memoria de las cámaras de seguridad se custodia en el área administrativa. La información contenida en las mismas se destruye cada 6 meses, lo que ocurre de manera automática.

7. Se señala mediante rótulo, el área específica donde están instaladas las cámaras.

Mediante el uso de este sistema, reafirmarnos nuestro compromiso de ofrecerles a sus hijos una experiencia educativa de excelencia en un ambiente seguro.

POLÍTICA SOBRE PRESENCIA DE PADRES O ENCARGADOS EN LA INSTITUCIÓN

Nuestra institución entiende que la relación educativa entre la escuela y un estudiante es también una relación educativa con un padre(s) y/o tutor(es) legal(es) del estudiante.

En CSCJ valoramos la participación continua de los padres en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta participación debe ser tanto en el hogar como en la escuela. No obstante, la participación de los padres debe responder al deber cónsono del buen funcionamiento escolar. Esta puede ser de gran aporte, pero también puede ser causa para la terminación de la relación educativa cuando, a discreción de la escuela, el comportamiento, la actitud, o la conducta de un padre (s) y / o tutor legal (s) es de tal manera que no coopere, que perturbe, interrumpa, distraiga, sea divisiva, que fomente la discordia, afecte la misión del colegio, o que atente contra su buen y normal funcionamiento.

En ese caso el Colegio puede dar por terminada la relación educativa del Padre, padres, tutores y el estudiante o estudiantes con el Colegio debido al comportamiento de los padres y/o tutores legales.

A tales efectos se establece la siguiente política sobre la presencia y visita de padres-madres a la institución.

- Notificación: Le informamos que, como institución privada, tenemos el derecho y la obligación de establecer nuestros horarios en términos de clases, recesos, entre otros, y de igual forma, podemos reservarnos el derecho de admisión ante cualquier persona que desee entrar al plantel. Según lo establecido, la hora de entrada de los estudiantes es a las 7:30 AM. La hora de salida es a las 2:45 PM.

- Situaciones Familiares: La Institución es un centro de estudios donde en todo momento procuramos salvaguardar el proceso enseñanza - aprendizaje. De existir alguna controversia relacionada directa o indirectamente con alguna situación familiar entre los padres o tutores de nuestros estudiantes (divorcio, separación, asuntos relacionados con la custodia o patria potestad de estos) deben ser atendidas y resueltas en los foros indicados.

- No se permitirá la visita de padres, madres, abuelos, tutores, familiares en cualquier grado de consanguinidad o afinidad en la escuela para ver o visitar a ningún estudiante durante los horarios de clases recesos, estudios supervisados, en ninguna actividad curricular o extracurriculares. La coordinación de las relaciones paterno - filiales y otras se regulan a través del Tribunal, no con la institución, ni en ésta.

- Las instrucciones aquí impartidas son efectivas desde el momento en que se firma el contrato de matrícula. Al matricular a sus hijos en la Institución, ustedes se comprometen a cumplir con las normas existentes.

Procedimiento para visita de los padres y/o madres

La presencia de los padres, tutores legales y encargados en la Institución es uno de los mecanismos utilizados por la misma y sus maestros para facilitar el desarrollo formativo de nuestros estudiantes. Si un padre tiene

la necesidad de entrevistarse con un maestro u otro miembro del personal docente, deberá solicitar la entrevista a través de la Oficina.

- Se prohíbe la presencia de los padres luego de la entrada oficial de los estudiantes al plantel escolar.
- Se prohíbe que los padres aborden a los maestros y/o cualquier otro personal para hacer reclamaciones sobre asuntos de cualquier índole.
- Se prohíbe que padres, tutores legales y encargados aborden a estudiantes para hacerle algún tipo de reclamación. De haber algún problema favor de dirigirse a la Oficina de la Principal y/o Decana de Estudiantes para resolver la situación.
- Se prohíbe a los padres a realizar por sí mismo o por medio de sus hijos cualquier tipo de venta que redunde en beneficio personal. Las ventas relacionadas con graduaciones o cualquier otro tipo de recaudación de fondo para fines educativos de la escuela deberán ser autorizados por la persona a cargo de la dirección escolar.
- Medidas preventivas: De entenderse que la presencia de un padre altere la paz de la Institución o de cualquier persona, se procederá a radicar una querella o solicitar alguna medida de protección a las autoridades pertinentes.

POLÍTICA SOBRE PRESTACIÓN Y SUSPENSIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LOS PADRES

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús se sostiene económicamente con el dinero recaudado por concepto de matrículas, mensualidades y cuotas especiales, entre otros. Estos recaudos son utilizados para cumplir con nuestras obligaciones de pago de nómina, beneficios marginales, utilidades, mantenimiento de la planta física, seguridad, entre otros.

Al matricular a un estudiante en esta institución surge una contraprestación. Por un lado, el padre/madre/encargado se compromete a cumplir con sus obligaciones financieras y, por otro lado, la escuela se compromete a prestar servicios educativos.

Es obligación de todo padre, madre, tutor legal o encargado que tenga hijos o hijas matriculados en el colegio, pagar puntualmente matrículas, mensualidades y cuotas especiales, fundraisings, giras, entre otros.

A tales efectos se establece la siguiente política pública
Normas para el pago:

- En o antes del primer día de clases se pagará la totalidad de la matrícula.
- No se devolverá dinero de matrícula y cuotas en caso de usted optar por no enviar o mover a su hijo de la institución.
- Tampoco se devolverá el dinero por concepto de matrícula o cuota si su hijo no continúa estudiando en la institución por razones disciplinarias o académicas.

Para el pago de las mensualidades se establece lo siguiente:

- Se pagará en su totalidad en o antes de los primeros diez (10) días de cada mes, de no hacerlo así se entenderá que el estudiante no tiene sus pagos al día.
- Se descontará un 5% del total de las mensualidades a todas aquellas personas que paguen (todas las mensualidades del año escolar) antes del inicio del año escolar y este descuento solamente aplica al concepto de mensualidad no al concepto de matrícula y cuotas especiales.
- Toda persona que no pague la mensualidad a tiempo pagará un recargo de un $10.00.
- Suspensión de servicios educativos. Se suspenderá el servicio educativo, con previa notificación por escrito al padre, madre, tutor legal o encargado, a todo estudiante que no tenga sus pagos al día, sea por concepto de matrícula, mensualidades (dos meses), cuotas, estudios supervisados u otros cargos relacionados.
- De ser suspendido el servicio educativo, no se podrá enviar el estudiante a la escuela. Tampoco tomarán exámenes ni se entregarán informes de notas, transcripciones de crédito y cualquier otro documento oficial.
- Todo aquel estudiante que por habérsele suspendido el servicio educativo se ausente de clase por 20 días o más, se le podrá dar una baja administrativa por no cumplir con el requisito de las horas contacto por curso.
- La institución no volverá a matricular a aquel estudiante que tenga deuda por cualquier concepto en la institución. Cualquier estudiante que no tenga al día las obligaciones financieras con la institución no recibirá informes de notas, transcripciones de crédito, certificaciones o diplomas.

- Le recordamos a los padres que no proveer adecuadamente educación a los hijos e hijas constituye negligencia de acuerdo con la Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez [Ley 177, del 1 de agosto de 2003, según enmendada, Art. 2 (w)].
- Ningún personal de la escuela tiene autoridad para hacer acuerdos de pago. Sólo podrá hacer acuerdos de pagos el Director o el funcionario que él designe.

POLÍTICA SOBRE ESTUDIANTES QUE PADECEN DE ASMA (Ley Núm. 50 de 1 de febrero de 2006)

La Ley de Tratamiento de Estudiantes que padecen Asma, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos bajo el nombre "Asthmatic School Childrens Treatment and Health Management Acto of 2004", Public Law 108-377- Oct 30, 2004; establece lo siguiente en caso de estudiantes asmáticos:

Estudiante asmático que necesite automedicación, deberá traer al comienzo del curso escolar los siguientes documentos:

1. Certificación médica donde aparezca el diagnóstico de asma para poder administrarse el medicamento por cuenta propia.
2. Una autorización por escrito del padre o encargado donde autoriza a que su hijo(a) tenga en su poder el medicamento en la escuela o actividad escolar y que dicha autorización certifique que el estudiante está adiestrado de manera adecuada por un profesional de salud debidamente calificado para conocer el uso correcto y responsable de su medicamento del asma.
3. El plan de acción para el manejo del asma preparado por el médico primario y para el uso del medicamento en horario escolar.

Estos documentos en ORIGINAL se mantendrán en el expediente médico del estudiante y serán custodiados por la Enfermera Escolar. Los padres deberán presentar dichos documentos al comienzo del año escolar y es responsabilidad del padre, encargado o tutor presentar los mismos para que el estudiante pueda ejercer este derecho.

Debido a que la ley no contempla la edad mínima para autorizar la auto medicación para el asma, los padres de niños de PK- 4to grado deberán

entregar el medicamento a la enfermera escolar para que esta le administre el mismo al estudiante y así evitar la medicación incorrecta.

PLAN ESCOLAR DE MANEJO DE DIABETES TIPO I Y II

Conforme lo establece la Ley Núm. 199 del 4 de diciembre de 2015, según enmendada, llamada "*Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico*"; la Sección 504 del Acta de Rehabilitación Vocacional de 1973, 29 U.S.C. 794; y el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA) 42 U.S.C. 12101, establecemos el siguiente protocolo de manejo de nuestros estudiantes que sufren de esta condición. Estas leyes buscan garantizar que el estudiante tenga un personal escolar adiestrado para asistir al estudiante durante el horario escolar y en actividades extracurriculares promovidas por la institución.

Plan de Manejo Médico de Diabetes (PMMD).

Al comienzo del inicio del año escolar, se enviará un comunicado electrónico a todos los padres o tutores legales de nuestros estudiantes. El comunicado indicará que, si algún padre o tutor tiene un hijo con la condición diagnosticada de Diabetes Tipo 1 o Tipo 2, deberá acudir al Colegio a reunirse con la enfermera en o antes de la segunda semana del nuevo año escolar en agosto o cuando el estudiante regrese a clases, si fuera diagnosticado durante el semestre escolar.

1. La enfermera del Colegio le orientará en cuanto a las disposiciones de la Ley Núm. 199 de 2015.

2. Se le entregará a los padres o tutores del estudiante, el Plan de Manejo Médico de la Diabetes (PMMD) y el Plan 504 de la Asociación Americana de Diabetes (ADA).
3. El (PMMD) y el Plan 504 (ADA) deberá ser completado por los padres o tutores y por el médico o proveedor de atención médica del estudiante y devuelto a la enfermera del Colegio dentro de los próximos 20 días de haberse celebrado la reunión con la enfermera del Colegio.

4. La enfermera del Colegio dará seguimiento a este proceso hasta recibir los documentos entregados a los padres o tutores de los estudiantes. Una vez los documentos sean entregados, los padres o tutores deberán dialogar sobre los detalles de este con la enfermera para aclarar dudas.

5. La enfermería del Colegio será el lugar para que el estudiante acuda a realizarse el monitoreo de glucosa y la administración de insulina, según el PMMD, en presencia de la enfermera del Colegio.

6. Todos los medicamentos, suplidos y equipo médico que necesite el estudiante deberán ser guardado en la enfermería del Colegio, incluyendo, pero sin limitarse a la insulina, glucómetros, glucagón, jeringuillas y otros.

7. Una vez cada semestre, la enfermera escolar ofrecerá una orientación del Plan Escolar de Manejo de Diabetes a toda la facultad del Colegio.

Plan de Emergencia

1. Una vez se detecta o se avisa sobre algún estudiante con una situación de emergencia se procede a notificar de inmediato a la enfermera del Colegio, y al personal escolar adiestrado para trabajar esta situación.

2. El maestro procede a acompañar al estudiante hasta que llegue la enfermera o el personal escolar adiestrado y se le dirige a la Enfermería acompañado de un adulto.

3. La enfermera o el personal adiestrado le provee la ayuda necesaria al estudiante. En caso de ser necesario, se notifica al Sistema de Manejo de Emergencias 911.
4. La enfermera o personal designado de la administración le notifica de inmediato a los padres o tutores del estudiante y a la Principal o al Director.

5. La enfermera o personal escolar adiestrado que intervino en la situación preparará un informe detallado de la situación en un período de 24 horas luego de ocurrida la emergencia.

6. La enfermera o personal de la administración le dará seguimiento al estado de salud del estudiante con sus padres o tutores el próximo día que el estudiante regrese al Colegio.

Personal Escolar Adiestrado

1. La Principal o el Director del Colegio escogerá dos (2) personas voluntarias para asistir y manejar la diabetes del estudiante y estos serán denominados el Personal Escolar Adiestrado.

2. Este personal será adiestrado en las siguientes áreas: conocimiento de la diabetes, monitoreo de glucosa en la sangre, administración de insulina y glucagón, y reconocimiento y tratamiento de hipoglucemia e hiperglicemia, así como reconocer los posibles efectos adversos de niveles de glucosa altos y bajos.

Plan Nutricional

Los padres deberán proveer el plan nutricional redactado por un profesional licenciado en Nutrición y empleado por el proveedor de salud del estudiante, el cual describe la dieta a seguir durante los horarios escolares o en actividades extracurriculares. Los padres son los responsables de vigilar que su hijo cumpla con los requerimientos alimenticios necesarios para el manejo adecuado de su condición.

CUMPLIMIENTO CON LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS

El Colegio está comprometido con cumplir con toda ley, regla y reglamento aplicable. Por lo tanto, los estudiantes deben cumplir con las normas y restricciones impuestas por las leyes, reglas y reglamentos. Porciones de este Reglamento pueden ser suplementadas o sustituidas, según sea requerido por las leyes, reglas y reglamentos de cualquier jurisdicción pertinente y la conducta debe atenerse a esos cambios.

CUMPLIMIENTO CON ESTE REGLAMENTO

El cumplimiento con este Reglamento es extremadamente importante para el Colegio. Cualquier violación al mismo, será considerada una ofensa seria y podrá dar base a acción disciplinaria.

NORMAS DE CONDUCTA SUJETAS A SANCIÓN DISCIPLINARIA CORRECTIVA

El Colegio desea orientar a los estudiantes para ayudarles en el desempeño de su labor en un ambiente de cordialidad y respeto a tono con la filosofía de nuestra tradición educativa. Todos somos responsables de mantener un ambiente familiar, saludable y de respeto que sirva de ejemplo a todos los que formamos la familia del Colegio y a todo aquel que nos visita. Además de las normas anteriormente discutidas en este Reglamento, los estudiantes deben recordar estas reglas de conducta cuyo incumplimiento podría conllevar medidas disciplinarias correctivas que podrían incluir la expulsión. Las situaciones se analizarán por la administración caso a caso para determinar qué medidas disciplinarias deben ser impuesta a los estudiantes.

Podrá ser causa de acción disciplinaria, incluyendo, de ser necesario, la expulsión, cualquier conducta cometida por estudiantes del Colegio o entre ellos y estudiantes, padres o visitantes, incluyendo las que se incluyen en este Reglamento sin que esta lista implique limitaciones de índole alguna. El Colegio también se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias por aquellos actos u omisiones de los estudiantes fuera de los predios del Colegio o fuera del horario escolar que se lleven a cabo en el Colegio o lleven a cabo los estudiantes y el resto del personal.

CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si alguna sección o parte de este Reglamento, se declarara nula por alguna Ley, reglamento o decisión judicial, no se afectará o invalidará el resto de la reglamentación y su efecto se limitaría a dicha decisión o parte, únicamente quedando en vigencia el resto de este.

RESERVA DE DERECHOS

El Colegio se reserva el derecho de hacer cualquier enmienda y cambio a este Reglamento cuando sea necesario y a adoptar otras normas o reglas que sean a través de memorandos o de otras comunicaciones notificadas a los estudiantes y al personal. Cualquier cambio o enmienda obligará a los estudiantes sin excepción.

El Colegio también se reserva el derecho a no aplicar el Reglamento, en ciertas circunstancias y cuando entienda que no procede aplicarlo. El Colegio también se reserva el derecho a adoptar otras normas o reglas que complementarán el Reglamento. Tanto el Reglamento, como las otras normas, directrices o reglas que adopte el Colegio se aplicarán conforme las prerrogativas del Colegio y conforme lo requieren las circunstancias de cada caso. Este Reglamento no es una fuente limitada de reglas o directrices, sino que el mismo se utilizará y aplicará conforme las prerrogativas y filosofía educativa del Colegio y cuando las circunstancias lo requieran. De igual forma de haber situaciones no cubiertas por este Reglamento, se atenderán y se resolverán las mismas, caso a caso conforme a las leyes aplicables y la filosofía del Colegio.

ANEJOS

RELEVO PARA ACTIVIDADES

El padre, madre, tutor o encargado, por sí y en representación de los padres del estudiante releva al Colegio Sagrado Corazón de Jesús de toda responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual, en lo relacionado con cualquier daño físico como a la propiedad, que pueda surgir por actos u omisiones negligentes o culposas de cualquier persona natural, persona jurídica, asociación o entidad, esté relacionada o no con el Colegio Sagrado Corazón de Jesús o la Orden Religiosa de San Vicente de Paúl, antes, durante y después de la actividad y que pueda surgir por motivo, como consecuencia y en ocasión de la actividad.

El presente acuerdo constituye un relevo general y total por parte del suscribiente de todas las reclamaciones, presentes o potenciales, que tanto el suscribiente, su cónyuge o sus familiares o amistades puedan tener o hayan tenido contra el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, la Orden religiosa de San Vicente, ejecutivos, directores, oficiales, personal docente, personal no docente, agentes, representantes, cesionarios, sucesores en interés o cualquier persona natural o jurídica relacionada con el Colegio, tanto en su capacidad personal como en su capacidad oficial, incluyendo pero sin que se entienda esto una limitación, en cuanto a cualquier índole, daño emocional, angustias mentales, daño psiquiátrico, económico que puedan surgir bajo el estado de derecho vigente a nivel Federal de los Estados Unidos de América o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El suscribiente, su cónyuge o sus familiares o amistades y de este relevo renuncia expresamente a cualquier indemnización a la cual pudiese tener derecho como resultado de la actividad aquí mencionada.

NOTA: Aquellos estudiantes que por cualquier motivo sus padres no vivan juntos y tengan su patria potestad y/o custodia, bien sea compartida o no, deberán obtener la autorización del padre o madre que no vive con ellos o el padre o madre custodio:

Yo, _____ con patria potestad compartida y custodia del (de la) estudiante certifico que asumo toda responsabilidad frente al señor (a la señora) _____ relevando al Colegio Sagrado Corazón de Jesús, a cualquier persona natural, jurídica o entidad de cualquier daño que pudiera sufrir el menor durante esta actividad.

CÓDIGO DE HONOR PARA EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Propósito: Este Código de Honor establece principios y pautas para el uso responsable y ético de la inteligencia artificial (IA) por parte de los estudiantes de 3ro a 5to grado del Colegio Católico Sagrado Corazón de Jesús, asegurando que se utilice en consonancia con los valores cristianos y la enseñanza católica.

Valores Fundamentales:

- **Respeto:** Respetamos a todos y cuidamos de nuestras herramientas y recursos.
- **Honestidad:** Siempre decimos la verdad y hacemos nuestro propio trabajo.
- **Responsabilidad:** Nos hacemos cargo de nuestras acciones y decisiones.
- **Amabilidad:** Somos buenos y justos con todos.
- **Colaboración:** Trabajamos juntos y nos ayudamos unos a otros.

Pautas de Conducta

1. **Uso Ético y Responsable:**
    - Usar la IA para aprender y hacer tareas escolares, pero no para copiar o hacer trampas.
    - No usar la IA para decir cosas feas o hacer daño a los demás.
2. **Respeto por la Privacidad y la Seguridad:**
    - No compartir información personal como direcciones o números de teléfono en línea.
    - Mantener las contraseñas en secreto y no compartirlas con nadie.
3. **Respeto por la Propiedad Intelectual:**
    - Si usamos ideas de otras personas, debemos decir de dónde las sacamos.

- No copiar trabajos de internet y decir que son nuestros.

4. **Desarrollo de Habilidades Personales:**
    - Usar la IA para aprender cosas nuevas y mejorar, pero no para evitar el esfuerzo personal.
    - Preguntar a los maestros o padres si no estamos seguros de cómo usar la IA.
5. **Responsabilidad Social:**
    - Pensar en cómo nuestras acciones afectan a los demás.
    - Participar en actividades escolares que enseñen sobre el buen uso de la tecnología.
6. **Alineación con los Valores Cristianos:**
    - Usar la IA de una manera que refleje el amor y la bondad de Jesús.
    - Tratar a todos con respeto y utilizar la tecnología para ayudar a los demás.

CÓDIGO DE HONOR PARA EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Propósito: Este Código de Honor establece principios y pautas para el uso responsable y ético de la inteligencia artificial (IA) por parte de los estudiantes de 6to a 9no grado del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, asegurando que se utilice en consonancia con los valores cristianos y la enseñanza católica.

Valores Fundamentales:

- **Respeto:** Respetamos a cada persona y su trabajo, y usamos la IA de manera que respete la dignidad humana.
- **Honestidad:** Actuamos con integridad y transparencia en nuestras acciones y en el uso de la IA.
- **Responsabilidad:** Nos hacemos cargo de nuestras decisiones y del impacto de nuestro uso de la IA.
- **Justicia:** Utilizamos la IA de manera justa, evitando cualquier forma de discriminación o perjuicio.
- **Solidaridad:** Trabajamos juntos para aprender y crecer, ayudando a nuestros compañeros y utilizando la IA para el bien común.

Pautas de Conducta

1. **Uso Ético y Responsable:**
    - Utilizar la IA para apoyar el aprendizaje y el desarrollo personal, sin reemplazar el esfuerzo individual y la creatividad.
    - No usar la IA para hacer trampa en exámenes, tareas o proyectos.
    - Evitar el uso de la IA para acosar, intimidar o perjudicar a otros.

2. **Respeto por la Privacidad y la Seguridad:**
    - No compartir información personal sensible sin el consentimiento adecuado.
    - Usar contraseñas seguras y mantenerlas en privado.
3. **Respeto por la Propiedad Intelectual:**
    - Reconocer y citar adecuadamente las fuentes de información obtenidas a través de herramientas de IA.
    - No plagiar trabajos o presentarlos como propios.
4. **Desarrollo de Habilidades Personales:**
    - Usar la IA como complemento y no como sustituto del propio aprendizaje y esfuerzo.
    - Fomentar la curiosidad y el pensamiento crítico mediante el uso de la IA como herramienta de apoyo.
5. **Responsabilidad Social:**
    - Reflexionar sobre el impacto social y ético de la IA.
    - Participar en debates y actividades que promuevan un uso justo y equitativo de la IA en la sociedad.
6. **Alineación con los Valores Cristianos:**
    - Utilizar la IA de manera que refleje el amor, la misericordia y el servicio, siguiendo el ejemplo de Jesucristo y las enseñanzas de la Iglesia Católica.
    - Promover el bien común y el respeto por la creación de Dios en el uso de la tecnología.

Compromiso del Estudiante

Al utilizar herramientas de inteligencia artificial, me comprometo a:

1. **Actuar con Integridad:**
    - Ser honesto y transparente en el uso de la IA, evitando cualquier forma de trampa o engaño.
2. **Ser Responsable:**

- Reconocer el impacto de mis acciones y utilizar la IA de manera que beneficie mi aprendizaje y el de los demás.

3. **Respetar a los Demás:**
    - Tratar a mis compañeros, maestros y a todas las personas con respeto y dignidad, sin usar la IA para hacer daño.
4. **Fomentar el Aprendizaje y el Crecimiento Personal:**
    - Usar la IA como una herramienta para mejorar mi comprensión y habilidades, no para evitar el esfuerzo personal.
5. **Promover los Valores Cristianos:**
    - Usar la IA de manera que refleje los valores del amor, la justicia y la misericordia enseñados por Jesucristo.

Declaración de Aceptación

Al firmar este Código de Honor, reconozco y acepto los principios y pautas aquí establecidos para el uso responsable y ético de la inteligencia artificial en mi proceso educativo.

Nombre del Estudiante: _____

Firma del Estudiante: _____

Fecha: _____

Nombre del Padre/Madre/Tutor: _____

Firma del Padre/Madre/Tutor: _____

Fecha: _____

Este Código de Honor guía a los estudiantes de 6to a 8vo grado del Colegio Sagrado Corazón de Jesús en el uso ético y responsable de la inteligencia artificial, alineado con los valores y enseñanzas de la fe católica.